

Agosto 14/09/23

PC.

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
	2176
HORA:	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	

Cooperativa
**Agua Potable
de Sunchales**

Av. Independencia 98 – S2322AWN – Sunchales – Santa Fe
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426
Av. Rivadavia 393 – S2305 – Lehmann – Santa Fe
Telefono: 03492 - 480202
e-mail: info@capsunchales.com.ar

Sunchales, 13 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDOS:

- Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable de Sunchales, no está exenta de la inflación general que afecta al país.
- Que la variación de los componentes de la estructura de costos de la cooperativa de abril 2023 a agosto 2023 fue del **46%**.
- Que, del aumento otorgado en junio 2023, quedaron pendientes 20% de la variación del período noviembre 2021 a noviembre 2022. Acumulando hasta agosto un 75% (1,46 x1,20).

El Consejo de Administración de la Cooperativa Resuelve:

SOLICITAR UN AJUSTE ESCALONADO, CON EL FIN DE NIVELAR LA ECUACIÓN FINANCIERA, APLICABLE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **22 % octubre, vto. noviembre 2023.**
- **20% noviembre, vto. diciembre 2023.**
- **19% diciembre, vto. enero 2024.**
- De aprobarse estas escalas No quedaría nada pendiente.


Cooperativa de Provisión de Agua Potable
y Otros Servicios Públicos de
Sunchales Ltda.
CRISTIAN MAROTTI
GERENTE

FACTURAS MENSUALES

	1,22 Octubre		1,20 Noviembre	1,19 Diciembre			
	Actual	1º escala	2º escala	3º escala			
Sin Medidor							
Fondo de Obra	289,01	352,59	423,11	503,50			
Cargo Fijo	554,46	676,44	811,73	965,96			
Subtotal Gravado	843,47	1.029,03	1.234,84	1.469,46	1,22	1,20	1,19 74%
Iva 21%	177,13	216,10	259,32	308,59			
Enress 2,6%	14,42	17,59	21,10	25,11			
Cta cap. social	240,00	240,00	240,00	240,00			
Total	1.275,01	1.502,72	1.755,26	2.043,16	1,18	1,17	1,16 60% \$ 768,15
Con Medidor							
0 Metros	Actual	1º escala	2º escala	3º escala			
Fondo de Obra	289,01	352,59	423,11	503,50			
Cargo Fijo	597,12	728,49	874,18	1040,28			
Subtotal Gravado	886,13	1.081,08	1.297,29	1.543,78	1,22	1,20	1,19 74%
Iva 21%	186,09	227,03	272,43	324,19			
Enress 2,6%	15,53	18,94	22,73	27,05			
Cta cap. social	240,00	240,00	240,00	240,00			
Total	1.327,74	1.567,05	1.832,45	2.135,02	1,18	1,17	1,17 61% \$ 807,28
Con Medidor							
2 Metros	Actual	1º escala	2º escala	3º escala			
Fondo de Obra	289,01	352,59	423,11	503,50			
Cargo Fijo	597,12	728,49	874,18	1040,28			
Servicio	369,22	450,45	540,54	643,24			
Subtotal Gravado	1.255,35	1.531,53	1.837,83	2.187,02	1,22	1,20	1,19 74%
Iva 21%	263,62	321,62	385,94	459,27			
Enress 2,6%	25,12	30,65	36,78	43,77			
Cta cap. social	240,00	240,00	240,00	240,00			
Total	1.784,10	2.123,80	2.500,56	2.930,07	1,19	1,18	1,17 64% \$ 1.145,97
Con Medidor							
7 Metros	Actual	1º escala	2º escala	3º escala			
Fondo de Obra	289,01	352,59	423,11	503,50			
Cargo Fijo	597,12	728,49	874,18	1040,28			
Servicio	1.428,42	1742,67	2091,21	2488,54			
Subtotal Gravado	2.314,55	2.823,75	3.388,50	4.032,32	1,22	1,20	1,19 74%
Iva 21%	486,06	592,99	711,59	846,79			
Enress 2,6%	52,66	64,25	77,10	91,75			
Cta cap. social	285,68	348,53	418,24	497,71			
Total	3.138,95	3.829,52	4.595,43	5.468,56	1,22	1,20	1,19 74% \$ 2.329,61
Con Medidor							
10 Metros	Actual	1º escala	2º escala	3º escala			
Fondo de Obra	289,01	352,59	423,11	503,50			
Cargo Fijo	597,12	728,49	874,18	1040,28			
Servicio	2.200,90	2685,10	3222,12	3834,32			
Subtotal Gravado	3.087,03	3.766,18	4.519,41	5.378,10	1,22	1,20	1,19 74%
Iva 21%	648,28	790,90	949,08	1.129,40			
Enress 2,6%	72,75	88,75	106,50	126,74			
Cta cap. social	440,18	537,02	644,42	766,86			
Total	4.248,23	5.182,85	6.219,42	7.401,10	1,22	1,20	1,19 74% \$ 3.152,87
Con Medidor							
12 Metros	Actual	1º escala	2º escala	3º escala			
Fondo de Obra	289,01	352,59	423,11	503,50			
Cargo Fijo	597,12	728,49	874,18	1040,28			
Servicio	3.170,76	3868,33	4641,99	5523,97			
Subtotal Gravado	4.056,89	4.949,41	5.939,29	7.067,75	1,22	1,20	1,19 74%
Iva 21%	851,95	1.039,38	1.247,25	1.484,23			
Enress 2,6%	97,96	119,52	143,42	170,67			
Cta cap. social	634,15	773,67	928,40	1.104,79			
Total	5.640,95	6.881,96	8.258,36	9.827,44	1,22	1,20	1,19 74% \$ 4.186,49

Variaciones de julio de 2023

6,0
Bienes

7,2
Servicios

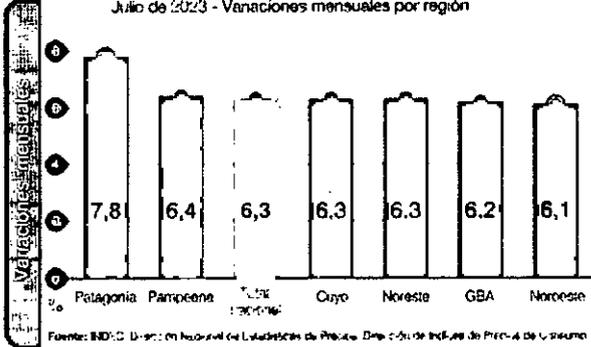
6,3
Total

5,1
Estacionales

6,5
IPC Núcleo

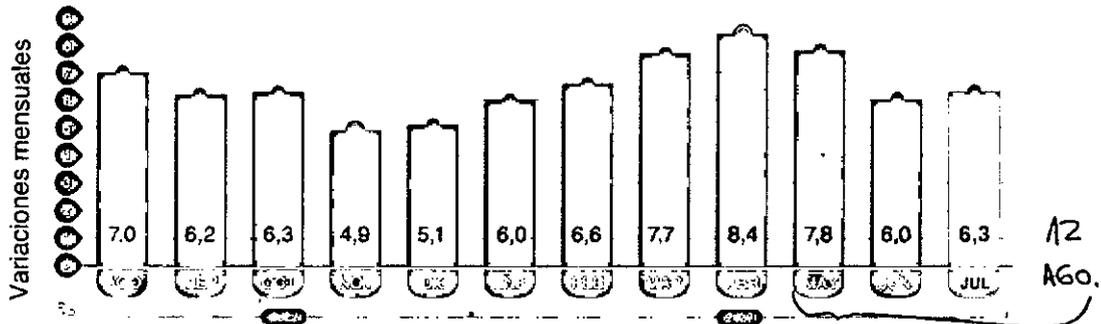
6,7
Regulados

Julio de 2023 - Variaciones mensuales por región



Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo

Julio de 2023 - Variaciones mensuales del Nivel general del IPC. Total nacional

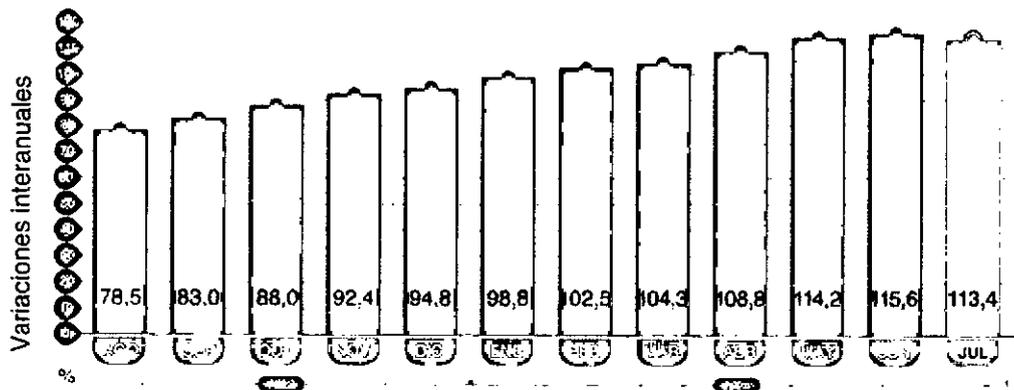


Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo

36%

12 AGO.

Julio de 2023 - Variaciones interanuales del Nivel general del IPC. Total nacional



Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo

oct-23

BRUTO
477081,71

CONTRIB
114312,28

ART
20458,56

TOTAL COOP
611852,55

S

1.065 :
1.065 :
1.045 :
1.225 :
1.45 :

COSTO MENSUAL EMPLEADO 8/23

CONCEPTOS	VALORES
BASICO	294.944,20 \$
PRESENTISMO	29.946,97 \$
ANTIGÜEDAD	64.563,29 \$
NR 15	44.241,63 \$
ANT NR	9.684,49 \$
PRESENTISMO NR	4.492,05 \$
SUELDO BRUTO	447.872,63 \$
CONTRIBUCIONES	111.500,73 \$
COSTO COOP	559.373,36 \$

COSTO MENSUAL EMPLEADO 9/23

CONCEPTOS	VALORES
BASICO	294.944,20 \$
PRESENTISMO	29.946,97 \$
ANTIGÜEDAD	64.563,29 \$
NR 15	66.362,45 \$
ANT NR	14.526,74 \$
PRESENTISMO NR	6.738,07 \$
SUELDO BRUTO	477.081,71 \$
CONTRIBUCIONES	112.701,17 \$
COSTO COOP	589.782,88 \$

COSTO MENSUAL EMPLEADO 10/23

CONCEPTOS	VALORES
BASICO	361.306,65 \$
PRESENTISMO	36.685,04 \$
ANTIGÜEDAD	79.090,02 \$
NR 15	0,00 \$
ANT NR	0,00 \$
PRESENTISMO NR	0,00 \$
SUELDO BRUTO	477.081,71 \$
CONTRIBUCIONES	134.770,84 \$
COSTO COOP	611.852,55 \$

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 2023, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -F.A.E.C.y S.- los Sres. Armando A. CAVALIERI, José GONZALEZ, Daniel LOVERA, Ricardo RAIMONDO y Alfredo BELIZ y los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Pedro SAN MIGUEL, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empresaria lo hacen los Sres. Natalio Mario GRINMAN y Rodrigo PEREZ GRAZIANO y los Dres. Pedro ETCHEBERRY, Juan Carlos MARIANI y Pablo DEVOTO por la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS -CACyS-, constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 36 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los Sres. Alfredo Desiderio GONZALEZ y Ricardo DIAB y los Dres. Juan Pablo DIAB, Vicente LOURENZO y Julián JAJURIN por la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA -CAME-, constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 452 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Sr. Alberto RODRIGUEZ VAZQUEZ y el Dr. Carlos ETCHEZARRETA, por la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS -UDECA-, constituyendo domicilio especial en Rivadavia 933, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y manifiestan:

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 130/75, reconociéndolas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo consensuado en la cláusula CUARTA del acta suscripta con fecha 14 del mes de abril de 2023, las partes se reúnen y acuerdan:

- a) A partir del mes de julio de 2023 las remuneraciones básicas convencionales serán equivalentes a las correspondientes al mes de junio de 2023 con más un porcentual del 4,5% remunerativo. Conforme a ello, los incrementos pactados en el presente Acuerdo se liquidarán tomando como base de cálculo las escalas básicas convencionales correspondientes al mes de julio de 2023, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.
- b) Incrementar en forma escalonada y por un total que asciende al 22,5 % las remuneraciones básicas del C.C.T. 130/75 sobre las escalas básicas vigentes del C.C.T. 130/75 y que correspondan a cada categoría de conformidad con lo establecido en párrafo siguiente y a las escalas salariales que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Correspondiendo asimismo a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores incluidos en el referido C.C.T.
- c) El mencionado incremento del 22,5 % se abonará en forma de asignación no remunerativa (art. 6, ley 24.241), en su valor nominal y no acumulativamente, de

acuerdo con lo siguiente: un 7,5 % a partir del mes de julio de 2023; un 7,5 % a partir del mes de agosto de 2023; y un 7,5% a partir del mes de septiembre de 2023. Todos los incrementos porcentuales se liquidarán conforme las escalas básicas convencionales correspondientes al mes de julio de 2023, que se adjuntan y forma parte integrante de la presente.

El incremento aquí pactado, mientras mantenga la condición de No Remunerativo indicado en el párrafo anterior, se abonará bajo la denominación "Incremento No Remunerativo – Acuerdo Julio 2023", en forma completa o abreviada.

Los importes correspondientes a los incrementos pactados, mientras mantengan su condición de No Remunerativos, no serán contributivos a ningún efecto ni generarán aportes y contribuciones al sistema de la seguridad social, con las únicas excepciones de: i) aportes y contribuciones de la Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles, ii) aporte del trabajador establecido por los arts. 100 y 101 (texto ordenado de fecha 24/6/1994 del CCT 130/75); todos ellos se calcularán así sobre el monto nominal de cada incremento que perciba el trabajador comprendido en el presente acuerdo.

Los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del adicional por presentismo (art. 40, CCT 130/75), antigüedad (art. 24, CCT 130/75), liquidándose bajo la denominación "Acuerdo Julio 2023 No Remunerativo Presentismo" y "Acuerdo Julio 2023 No Remunerativo Antigüedad". Asimismo, los importes no remunerativos pactados en el presente Acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del sueldo anual complementario.

Los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo de las indemnizaciones originadas con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo.

A los efectos de la liquidación del aporte con destino al INSTITUTO ARGENTINO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA PARA EL COMERCIO (INACAP), homologado por la Resolución número 600/2008 (MT), el cálculo de dichos aportes deberá realizarse considerando los incrementos aquí pactados y la fecha de efectivización de los mismos, mes a mes, y en sus partes pertinentes.

SEGUNDO: Los incrementos aquí pactados en condición de no remunerativos mantendrán dicha naturaleza durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, y quedarán en consecuencia, incorporados a las escalas de los salarios básicos convencionales correspondientes para cada categoría vigentes en el mes del mes de octubre de 2023.

TERCERO: Se ratifica la cláusula QUINTO del acta suscripta con fecha 14 del mes de abril de 2023, y se aclara que los incrementos del presente acuerdo no son vinculantes para los acuerdos salariales que pudieren suscribirse en el ámbito de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las sumas resultantes de los incrementos pactados en el presente constituyan el mínimo convencional vigente a partir de la homologación de la presente.

Asimismo, las partes convienen en Instrumentar lo estipulado en el artículo octavo del acuerdo salarial de fecha 28 de mayo de 2019: "Respecto de la provincia de Tierra del Fuego y dadas las asimetrías salariales existentes en la misma, la FAECyS, CAC, CAME y UDECA se comprometen a convocar, dentro de los 45 días de la firma del presente, a las asociaciones sindicales y empresariales del lugar, a fin de evaluar los adicionales zonales vigentes".

CUARTO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier otra naturaleza que, eventualmente, hubieren otorgado unilateralmente los empleadores y/o el gobierno.

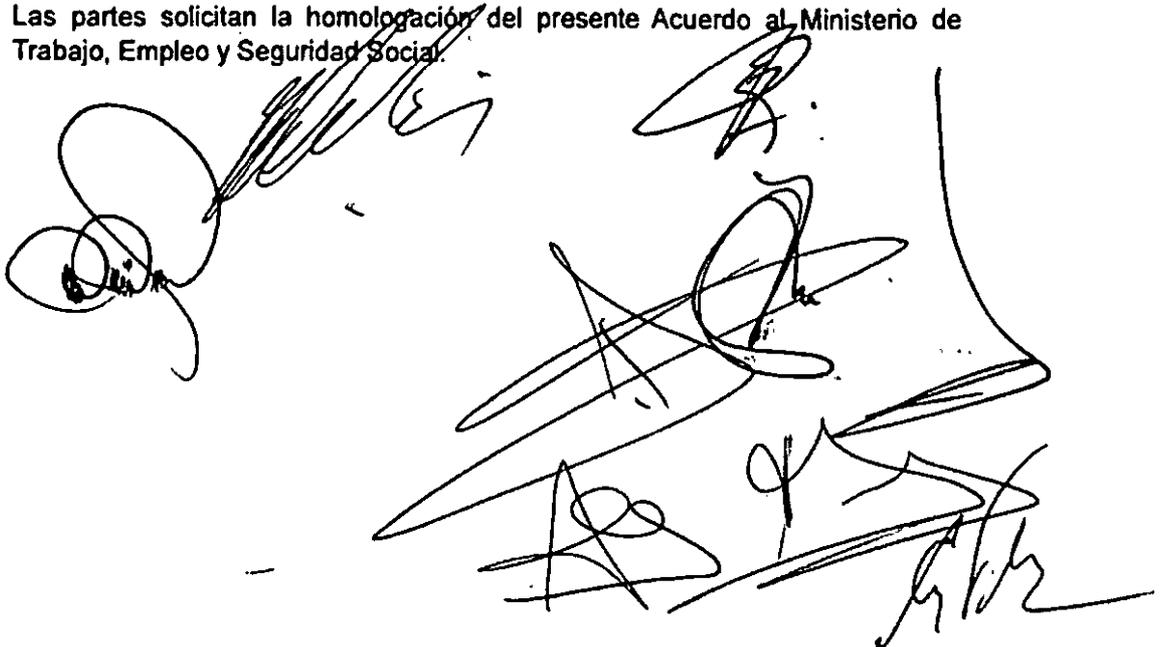
Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de abril de 2023, que hubieren sido abonados a cuenta de los incrementos que determine el presente Acuerdo Colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

QUINTO: Las partes firmantes de ese acuerdo colectivo asumen el compromiso de reunirse en el mes de octubre de 2023, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas salariales convencionales, sumas, porcentajes, incorporaciones, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo.

SEXTO: Permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el Acuerdo Colectivo suscripta por las mismas partes con fecha 14 días del mes de abril de 2023, en todo lo que no sea modificado por el presente.

SEPTIMO: Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este acuerdo, su previa homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, lo que así solicitan las partes. Para el caso de estar pendiente la homologación de este acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de la asignación e incremento pactados, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención de "Pago anticipo a cuenta del acuerdo julio 2023", los que se quedarán reemplazados y compensados por los rubros correspondientes una vez homologado el acuerdo.

Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in a cluster. The signatures are stylized and vary in complexity, with some featuring large loops and others being more linear. They appear to be the signatures of the representatives of the unions (FAECyS, CAC, CAME, UDECA) and the employers/government mentioned in the text above.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE AGUA POTABLE
CATEGORÍA "A"
DE JULIO/2023 A SEPTIEMBRE/2023

PERSONAL AUXILIAR			
MEDIO OFICIAL			
MES - AÑO	BASICO ACU: 07/2023	AUM. NO REMU SO/BASE ACU. 07/2023 \$	TOTAL
JULIO / 2023	294.944,15	22.120,82	317.064,97
AGOSTO / 2023	294.944,15	44.241,62	339.185,77
SEPTIEMBRE / 2023	294.944,15	66.362,44	361.306,59
OCTUBRE / 2023	361.306,59		361.306,59

ANTIGÜEDAD: ES EL 2% ACUMULATIVO POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN

COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75

CONEXIONES	CATEGORÍA	DETALLE
HASTA 500	A	CORRESPONDE LA PRESENTE ESCALA
DE 501 A 1500	B	SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA A
DE 1501 A 3500	C	SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA B
A PARTIR DE 3501	D	SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA C



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE AGUA POTABLE
CATEGORIA "A"

JUNIO / 2023

PERSONAL AUXILIAR

ANTIGÜEDAD	MEDIO OFICIAL
	BASICO
INICIAL	282.243,20
1	287.888,07
2	293.645,83
3	299.516,49
4	305.500,04
5	311.596,50
6	317.834,07
7	324.184,54
8	330.676,14
9	337.280,63
10	344.026,24
11	350.912,98
12	357.940,83
13	365.109,81
14	372.419,91
15	379.871,13
16	387.463,47
17	395.225,16
18	403.127,97
19	411.200,12
20	419.413,40
21	427.796,02
22	436.347,99
23	445.069,31
24	453.959,97
25	463.048,20

ANTIGÜEDAD: ES EL 2% ACUMULATIVO POR AÑO TRABAJADO.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40º DEL C.C.T. 130/75.

CONEXIONES	CATEGORÍA	DETALLE
HASTA 500	A	
DE 501 A 1500	B	CORRESPONDE LA PRESENTE ESCALA
DE 1501 A 3500	C	SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA A
A PARTIR DE 3501	D	SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA B SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA C



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE AGUA POTABLE
CATEGORIA "A"

MAYO / 2023

PERSONAL AUXILIAR

ANTIGÜEDAD	MEDIO OFICIAL
	BASICO
INICIAL	266.891,07
1	272.228,89
2	277.673,47
3	283.224,81
4	288.882,90
5	294.647,74
6	300.546,04
7	306.551,08
8	312.689,58
9	318.934,83
10	325.313,53
11	331.825,67
12	338.471,26
13	345.250,29
14	352.162,77
15	359.208,69
16	366.388,06
17	373.727,57
18	381.200,52
19	388.833,60
20	396.600,13
21	404.526,80
22	412.613,60
23	420.860,53
24	429.267,60
25	437.861,49

ANTIGÜEDAD: ES EL 2% ACUMULATIVO POR AÑO TRABAJADO.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

CONEXIONES	CATEGORÍA	DETALLE
HASTA 500	A	
DE 501 A 1500	B	CORRESPONDE LA PRESENTE ESCALA
DE 1501 A 3500	C	SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA A
A PARTIR DE 3501	D	SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA B
		SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA C



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE AGUA POTABLE
CATEGORIA "A"

ABRIL / 2023

PERSONAL AUXILIAR

ANTIGÜEDAD	MEDIO OFICIAL
	BASICO
INICIAL	251.538,93
1	256.569,70
2	261.701,10
3	266.933,11
4	272.265,73
5	277.698,97
6	283.257,98
7	288.917,61
8	294.703,01
9	300.589,02
10	306.600,80
11	312.738,35
12	319.001,67
13	325.390,75
14	331.905,61
15	338.546,24
16	345.312,64
17	352.229,96
18	359.273,05
19	366.467,06
20	373.786,84
21	381.257,55
22	388.879,18
23	396.651,73
24	404.575,21
25	412.674,76

ANTIGÜEDAD: ES EL 2% ACUMULATIVO POR AÑO TRABAJADO.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

CONEXIONES	CATEGORÍA	DETALLE
HASTA 500	A	
DE 501 A 1500	B	CORRESPONDE LA PRESENTE ESCALA
DE 1501 A 3500	C	SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA A
A PARTIR DE 3501	D	SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA B
		SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA C



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE AGUA POTABLE
CATEGORÍA "A"
DE ABRIL/2022 A ABRIL/2023

PERSONAL AUXILIAR			
MEDIO OFICIAL			
MES – AÑO	BASICO	ACU 04/2022 ACU 08/2022 AUM. NO REMU SO/BASE \$	TOTAL
ABRIL / 2022	119.239,10	7.154,35	126.393,45
MAYO / 2022	119.239,10	14.308,69	133.547,79
JUNIO-JULIO / 2022	119.239,10	21.463,04	140.702,14
AGOSTO / 2022	119.239,10	45.907,06	165.146,16
SEPT – OCT / 2022	119.239,10	57.830,96	177.070,06
NOV/2022 A ENERO/2023	119.239,10	70.947,26	190.186,36
FEBRERO / 2023	143.963,33	70.947,26	214.910,59
MARZO / 2023	165.239,48	70.947,26	236.186,74
ABRIL / 2023	236.186,74		236.186,74

ANTIGÜEDAD: ES EL 2% ACUMULATIVO POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS;
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75

CONEXIONES

HASTA 500
 DE 501 A 1500
 DE 1501 A 3500
 A PARTIR DE 3501

DETALLE

CORRESPONDE LA PRESENTE ESCALA
 SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA A
 SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA B
 SE ADICIONA EL 7% SOBRE ESCALA CATEGORIA C

	abr-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23
	236.186,74	251.538,88	266.891,02	282.243,15	294.944,15
		6,5	6,5	6,5	4,5

bruto	332.140,48
cont+art	93.469,52
	425.610,00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2023, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -F.A.E.C.y S.- los Señores Armando A. CAVALIERI, José GONZALEZ, Adrián FERREIRA, Ricardo RAIMONDO y Daniel LOVERA y los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Pedro SAN MIGUEL, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empresaria lo hacen los Señores Natalio Mario GRINMAN y Rodrigo PEREZ GRAZIANO y los Dres. Pedro ETCHEBERRY, Juan Carlos MARIANI y Pablo DEVOTO por la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS -CAC-, constituyendo domicilio especial en la Avda. Leandro N. Alem 36 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los Sres. Alfredo Desiderio GONZALEZ y Ricardo DIAB y los Dres. Juan Pablo DIAB Vicente LOURENZO y Julián JAJURIN por la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA -CAME-, constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 452 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Señor Alberto RODRIGUEZ VAZQUEZ y el Dr. Carlos ECHEZARRETA, por la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS -UDECA-, constituyendo domicilio especial en Rivadavia 933, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y manifiestan:

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 130/75, reconociéndolas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

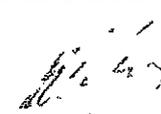
Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERO: Incrementar durante el plazo de vigencia del presente, en forma escalonada y por un total que asciende a 19,5% las remuneraciones básicas del CCT 130/75 sobre las escalas básicas vigentes del CCT 130/75 y que correspondan a cada categoría de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente y a las escalas salariales que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Comprendiendo asimismo a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores incluidos en el referido CCT.

SEGUNDO: El mencionado incremento del 19,5% será remunerativo, en su valor nominal y no acumulativo, de acuerdo con lo siguiente: a) un 6,5% a partir del mes de abril de 2023; b) un 6,5% a partir del mes de mayo de 2023; c) un 6,5% a partir del mes de junio de 2023. Todos los incrementos porcentuales se liquidarán conforme las escalas básicas convencionales correspondientes al mes de abril de 2023.

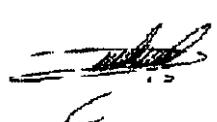
Asimismo, ambas partes pactan y establecen el otorgamiento de una suma fija no remunerativa por única vez equivalente a \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) que será abonada de la siguiente manera: la suma de \$ 12.500 durante el transcurso del mes de abril de 2023 y \$12.500 durante el transcurso del mes de mayo de 2023, todo ello conforme las prescripciones que dispone el art. 6 de la ley 24.241.


José González
Sub-Secretario General


Armando Cavalleri
Secretario General


Daniel Lovera
Secretario de Asesoría Laboral
de F.A.E.C.y S.

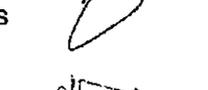





Jorge Barbieri
Asesor Letrado






Estos pagos atento su carácter de no remunerativo, no serán contributivos a ningún efecto ni generarán aportes y contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, con las únicas excepciones 1) aportes y contribuciones de la Obra Social de Empleados de Comercio y Entidades Civiles y 2) aportes de los trabajadores establecidos por los art .100 y 101 del CCT N° 130/75

A los efectos de la liquidación del aporte con destino al INSTITUTO ARGENTINO DE CAPACITACION PROFESIONAL Y TECNOLOGICA PARA EL COMERCIO (INACAP), homologado por la Resolución número 600/2008 (MT), el cálculo de dichos aportes deberá realizarse considerando los incrementos aquí pactados y las sumas no remunerativas expresadas en esta cláusula, siendo la fecha de efectivización de los mismos, mes a mes, y en sus partes pertinentes.

TERCERO: Para el caso de trabajadores que laboren en tareas discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias por causas injustificadas, el monto a abonar por este incremento será proporcional a la jornada laboral cumplida.

CUARTO: El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024. Las partes firmantes de este Acuerdo Colectivo asumen el compromiso de reunirse en el mes de julio de 2023, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas salariales convencionales, sumas, porcentajes, incorporaciones, atento las variaciones económicas que podrían haber afectado dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo.

QUINTO: Se aclara que los incrementos del presente acuerdo no son vinculantes para los acuerdos salariales que pudieren suscribirse en el ámbito de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de que las sumas resultantes de los incrementos pactados en el presente constituyan el mínimo convencional vigente a partir de la homologación de la presente.

Asimismo, las partes convienen en instrumentar lo estipulado en el artículo octavo del acuerdo salarial de fecha 28 de mayo de 2019: "Respecto de la provincia de Tierra del Fuego y dadas las asimetrías salariales existentes en la misma, la FAECyS, CAC, CAME y UDECA se comprometen a convocar, dentro de los 45 días de la firma del presente, a las asociaciones sindicales y empresarias del lugar, a fin de evaluar los adicionales zonales vigentes".

SEXTO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier otra naturaleza que, eventualmente, hubieren otorgado unilateralmente los empleadores y/o el gobierno.

Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de enero de 2023, que hubieren sido abonados a cuenta de los incrementos que determine el presente Acuerdo Colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.


José González
SL.b Secretario General


Armando Cavalieri
Secretario General


Gabriel Lopez
Secretario de Acciones Laborales
de F.A.E.C.Y.S.






Jorge Barbleri
Asesor Letrado

SEPTIMO: En relación a la determinación de la base de cálculo del incremento alcanzado en este acuerdo, las firmantes aceptan recomendar a aquellas empresas que liquidan suplementos y/o adicionales fijos y permanentes por encima de los establecidos en el CCT 130/75, procuren negociar, durante el presente año, su adecuación, teniendo como referencia los incrementos salariales previstos en el presente acuerdo.

OCTAVO: Con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del sistema solidario de salud que brinda a los empleados de comercio OSECAC, y enmarcado en la vigente emergencia sanitaria que fuera oportunamente dictada por el Poder Legislativo Nacional y que involucra a toda la cobertura médica asistencial, se conviene con carácter extraordinario y excepcional, por el plazo comprendido entre el mes de abril de 2023 y el mes de marzo de 2024, un aporte a cargo de los trabajadores a la Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles, equivalente a \$ 100 (pesos cien) mensuales. Dicha suma será retenida del monto de la remuneración mensual a percibir por cada trabajador a partir del mes de abril de 2023 y depositada a la orden de OSECAC.

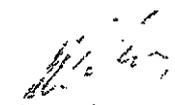
Teniendo en cuenta la naturaleza y destino de este aporte, en ningún caso el trabajador podrá solicitar que el empleador se haga cargo del pago directo de dicha obligación o reclamar su reintegro, cualquiera sea la forma de liquidación de su remuneración.

NOVENO: En el marco de la emergencia sanitaria decretada por la Ley 27.541, en el especial contexto en que se encuentra nuestro país con motivo de la pandemia COVID – 19, y las obligaciones extraordinarias a las que debe hacer frente el sistema de salud nacional (conforme el Decreto 260/2000 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional) y en particular la Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC), y a fin de hacer frente a la emergencia sanitaria, basado en el sistema solidario de salud, las partes signatarias del presente acuerdo convienen, de manera excepcional y extraordinaria, por prorrogar -y exclusivamente por el plazo de vigencia del presente acuerdo colectivo- el mantenimiento en la obligación de pago por una contribución adicional y solidaria a cargo de los empleadores incluidos en este acuerdo colectivo, equivalente a \$ 1200 (pesos un mil doscientos) mensuales por cada trabajador dependiente de los mismos comprendidos en el CCT 130/75, y únicamente por el período que va desde el mes de abril de 2023 y hasta el mes de marzo de 2024, ambos inclusive, y siempre que el trabajador mantenga contrato vigente en cada mes que corresponda efectuar la contribución adicional extraordinaria aquí pactada. Los importes pactados deberán ser declarados e ingresados a OSECAC, mediante sistema informático de pago especial que dicha Obra Social implementará, y dentro de los 10 días siguientes al vencimiento de cada mes respectivo (abril 2023 a marzo 2024).

DECIMO: Las partes, en este acto, ratifican la constitución de la Comisión Permanente de Negociación Colectiva creada por el Acuerdo Colectivo el 11 de abril de 2011, la que se abocará al tratamiento de los siguientes temas:

A) A propuesta del sector sindical:


José González
S.L.B. Secretario General


Armando Cavalieri
Secretario General


Sindicato de Empleados de Comercio y Actividades Civiles
S.E.C.A.C.


Jorge Barbieri
Asesor Letrado

- 1) Cajeras.
- 2) Tratamiento del adicional establecido en el art. 20 del CCT 130/75.
- 3) Trabajadores tercerizados.
- 4) Tiempo parcial y jornada reducida.
- 5) Tareas especializadas.
- 6) Adicional por prestaciones de tareas en el día domingo.

B) A propuesta de la representación empresarial:

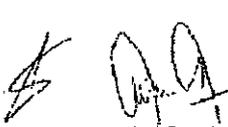
- 1) Polifuncionalidad.
- 2) Instrumentación del presentismo.
- 3) Licencias por estudios.
- 4) Productividad.
- 5) Tecnologías.
- 6) Contratación de personal mayor de 58 años.

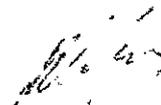
DECIMO PRIMERO: Asimismo, reiteran que a la citada Comisión le competará y tendrá a su cargo la interpretación y resolución de conflictos vinculados al presente acuerdo. Dicha Comisión estará integrada por doce miembros titulares, 6 por el sector sindical, y 6 por el sector empresarial (designados dos por cada entidad firmante del presente) y 6 miembros suplentes, 3 por el sector gremial y 3 por el sector empresarial (designados uno por cada entidad firmante del presente) con competencia directa para actuar ante cualquier conflicto que surja o se suscite por la aplicación del presente acuerdo. La referida Comisión actuará de oficio o a pedido de cualquiera de las partes que se encuentren en conflicto y deberá expedirse por escrito en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de pedido de intervención o de su avocación directa. Durante dicho plazo las partes deberán abstenerse a tomar medidas de acción directa. La Comisión funcionará en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y como método alternativo de solución de conflictos.

Las partes podrán designar asesores técnicos con voz, pero sin voto. La nómina precedente para ambas representaciones podrá ser modificada por cualquiera de las partes y en cualquier momento.

DECIMO SEGUNDO: La Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios, a requerimiento de las Cámaras Empresariales firmantes, ratifican el compromiso de gestionar:

a) Ante OSECAC, que la referida Obra Social de la actividad otorgue en los planes de pago los plazos máximos en las condiciones que permita la AFIP para el cumplimiento de los aportes y contribuciones. FAECyS se compromete a


José González
S.L.B-Secretario General


Armando Cavallieri
Secretario General


Jorge López
Secretario de Asesoría Laboral
de F.A.E.C.Y.S.






Jorge Barbieri
Asesor Letrado

gestionar conjuntamente con la parte empresaria ante la autoridad pertinente una adecuada reducción de los intereses correspondientes.

b) Ante las entidades de primer grado adheridas a esa Federación, requerir a las mismas otorguen en las financiaciones por deudas de capital en concepto de cuotas sindicales que con ellas mantengan las empresas que desarrollan su actividad en zona de actuación según las siguientes condiciones:

El empleador podrá acordar pagar en tres, seis, doce, dieciocho o veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas con la tasa de interés equivalente al 50% de las que percibe la AFIP para las deudas impositivas. El importe de las cuotas (capital e interés) se fijará a partir de un mínimo de \$ 10.000 (pesos diez mil) por mes.

Deberán solicitarlo por escrito ante la entidad acreedora. La nota a presentar deberá consignar el apellido y nombre completo o razón social del solicitante, número de CUIT, domicilio legal y constituido, y el plan de pagos por el cual se opte dentro de las posibilidades establecidas en la presente cláusula. Si la deuda de capital e intereses declarada fuese superior a los \$ 100.000 (pesos cien mil) podrá convenirse un plan de pagos por un mayor número de cuotas nunca inferior a \$ 10.000 (peso diez mil) por cuota.

DECIMO TERCERO: Se ratifican expresamente todas las comisiones creadas por acuerdos paritarios. Donde existan designaciones nominativas en representación de las partes, estas podrán reemplazar a sus representantes con la sola condición de notificar las modificaciones a las demás entidades que la integran. Las partes ratifican asimismo la creación del Instituto de Prevención de Riesgo Laboral, que tendrá competencia en la instrumentación de políticas, cursos de acción, capacitación y demás contenidos necesarios para materializar el funcionamiento del mismo.

DECIMO CUARTO: Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este Acuerdo, su previa homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, lo que así solicitan las partes. Para el caso de estar pendiente la homologación de este Acuerdo y se produzcan vencimientos de plazos pactados para el pago de los incrementos en la forma escalonada prevista, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención "Pago anticipa a cuenta del Acuerdo Colectivo abril 2023", los que quedarán reemplazados y compensados por los rubros correspondientes una vez homologado el Acuerdo.

Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

José González
SLB-Secretaría General

Armando Cavalleri
Secretario General

Secretaría de Asesoría Laboral
de P.A.B.C.V.

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

GRANDES CLIENTES

PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
 Juens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
 INSCRIPTO - C.U.I.T. N° 30-54578816-7

Liq. Serv. Pub. N°: **00011-07005301**
 NRO. INTERNO: **0007-03027159**
 FECHA VTO.: **21/09/2023**
 SEDE FACT.: **RAFAELA**
 DIRECCION: **AV. SANTA FE 1671**
Nro. Cliente: 500003225

Inicio de Actividades: 18/12/1986
 Ingresos Brutos: C. M. N° 921-744147-1
 Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley N° 6916

P. AGUA POT. SUNCHALES LTDA
INDEPENDENCIA 98
SUNCHALES
(FE)

A
 Cod N°: 17

URBANA
 SALES
 INSCRIPTO
 27421-4

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
T	006	001	95	8020	8130	00
TARIFA: 2ZB1 BAJA TENSIÓN - DEMANDAS MENORES A 360 kW POZOS DE AGUA POTABLE						
Periodo de Consumo desde 01/08/23 hasta 31/08/23						
Capacidad Sum. Contratada			Capacidad Sum. Registrada			
P.: 44 kW			F.P.: 44 kW		F.P.: 44 kW	

3
 01/2023

NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Med	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
						8377,37
1351897	16,7861	17,5281	60	44	75930,80	109.788,27
1351897	16,8781	17,6201	60	44	33857,47	
1351897	16,7861	17,5281	60	44	4279,18	4279,18
1351897	2387,36	2509,92	60	6814	131755,91	615148,76
1351897	6137,16	6419,60	60	16947	326488,02	
1351897	2840,78	2977,00	60	8174	156904,83	
				31935		
1351897	3492,38	3669,56	60	10632		
Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,333						0,00
RECARGO: 0,0000%						

MENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
	IMPORTE B.SICO		737593,58
	Impuestos y Tasas		264987,90
	Ley Nro. 23681 (s/BBsico) 0.00%	0,00	
	Ley Nro. 7797 (s/BBsico) 6.00%	44255,61	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	8267,22	
	I.V.A. (s/BBsico + CAP) 27.00%	201382,42	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3.00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/BBsico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (s/BBsico)	0,00	
	Ley NE 12692 EnergÍas Renovables	18,75	
	Ley NE 6604-FER (s/BBsico) 1.50%	11063,90	

C.E.S.P. Nro.: 34367004849584
 Fecha de Vto.: 14/09/23

Código Electrónico de Pago NE 285590003225

FECHA VENCIMIENTO: 21/09/2023 IMPORTE TOTAL >>>>>>> \$1.002.581,48**

EPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
 Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
 I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
 C.U.I.T. N° 30-54578816-7

EPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
 Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
 I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
 C.U.I.T. N° 30-54578816-7

Factura Nro. 0007-03027159

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
T	006	001	95	8020	8130
Mes					AGOSTO/2023
Vencimiento					21/09/2023
Importe Total					\$**1.002.581,48

Factura Nro. 0007-03027159 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
T	006	001	95	8020	8130	AGOSTO/2023
Vencimiento: 21/09/2023					Importe Total: \$**1.002.581,48	



8 978 3 18 003027159 01 210923 000100258148 000000000000

PARA EL BANCO

PARA EL CLIENTE

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. N° 30-54578816-7

Liq. Serv. Pub. N°: **00011-07005300**
NRO. INTERNO: **0007-03027158**
FECHA VTO.: **21/09/2023**
SEDE FACT.: **RAFAELA**
DIRECCION: **AV. SANTA FE 1671**
Nro. Cliente: 500003224

Energía de Santa Fe

COOP.P.AGUA POT.SUNCHALES LTDA
AVDA. INDEPENDENCIA 98
2322 SUNCHALES
SANTA FE

A
Cod N°:17

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. N° 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley N° 6915

Domicilio Suministro: **MITRE 75**
Localidad: **SUNCHALES**
Categoría: **RESP. INSCRIPTO**
C.U.I.T.: **30-59627421-4**
Propietario: **N**
Fecha de Emisión: **11/09/23**
Mes Facturado: **AGOSTO / 2023**

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
T	006	001	95	8020	8120	00
TARIFA: 22B1 BAJA TENSION- DEMANDAS MENORES A 300kW POZOS DE AGUA POTABLE						
Período de Consumo desde 01/08/23 hasta 31/08/23						
Capacidad Sum. Contratada				Capacidad Sum. Registrada		
P.: 45 kW		F.P.: 46 kW		P.: 46 kW		F.P.: 47 kW

RESUMEN DE FACTURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial							8377,37
Cargo por Capacidad de suministro							115.548,14
Horario Pico	1297154	19,2442	20,0110	60	46	79382,20	
Horario Fuera de Pico	1297154	20,2651	21,0570	60	47	36165,94	
Cargo por Potencia Adquirida							4473,68
Horario Pico	1297154	19,2442	20,0110	60	46	4473,68	
Energía Eléctrica Activa Consumida							635279,08
Horario Pico	1297154	2898,69	2815,57	60	7014	135623,12	
Horario Resto	1297154	6989,05	7261,74	60	17562	338336,14	
Horario Valle	1297154	3198,15	3338,22	60	8404	161319,82	
					32980		
Energía Reactiva Consumida	1297154	2742,15	2859,50	60	7042		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)	Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,214						- 14293,78
	BONIFICACION: 2,2500%						

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE B/SICO		749384,49
Precio Promedio kWh: 22,722	Impuestos y Tasas		269055,77
Vencimiento Proxima Factura: 20/10/23	Ley Nro. 23681 (s/BBsico) 0.00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 28/09/23	Ley Nro. 7797 (s/BBsico) 6.00%	44963,07	
Contrato U NE 10005 vigente hasta el 31/01/24	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	8267,22	
	I.V.A. (s/BBsico + CAP) 27.00%	204565,96	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3.00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/BBsico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (s/BBsico)	0,00	
	Ley NE 12692 EnergÍas Renovables	18,75	
	Ley NE 6604-FER (s/BBsico) 1.50%	11240,77	
Código Electrónico de Pago NE 285590003224			

FECHA VENCIMIENTO: 21/09/2023 IMPORTE TOTAL >>>>>>> \$1.018.440,26**

EPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-54578816-7

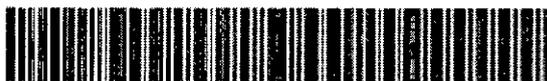
EPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-54578816-7

Factura Nro. 0007-03027158

Factura Nro. 0007-03027158 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
T	006	001	95	8020	8120
Mes		AGOSTO/2023			
Vencimiento		Importe Total			
21/09/2023		\$**1.018.440,26			

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
T	006	001	95	8020	8120	AGOSTO/2023
Vencimiento: 21/09/2023				Importe Total: \$**1.018.440,26		



4 978 3 18 003027158 01 210923 000101844026 00000000000

GRANDES CLIENTES

PARA EL BANCO

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. N° 30-54578816-7

Liq. Serv. Pub. N°: **00011-07005298**
NRO. INTERNO: **0007-03027156**
FECHA VTO.: **21/09/2023**
SEDE FACT.: **RAFAELA**
DIRECCION: **AV. SANTA FE 1671**

Energía de Santa Fe

COOP.P.AGUA POT.SUNCHALES LTDA
AVDA. INDEPENDENCIA 98
2322 SUNCHALES
SANTA FE

A
Cod N°:17

Nro. Cliente: 500004793
Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. N° 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley N° 6915

Domicilio Suministro: **ZONA URBANA SUNCHALES**
Localidad: **SUNCHALES**
Categoría: **RESP. INSCRIPTO**
C.U.I.T.: **30-59627421-4**
Propietario: **N**
Fecha de Emisión: **11/09/23**
Mes Facturado: **AGOSTO / 2023**

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
T	006	001	95	8020	8112	00
TARIFA: 2211		MEDIA TENSION 13.2 KV - DEMANDAS MENORES A 300 KW POZOS DE AGUA POTABLE				
Periodo de Consumo desde			01/08/23 hasta 31/08/23			
Capacidad Sum. Contratada			Capacidad Sum. Registrada			
P.: 280 kW		F.P.: 280 kW		P.: 266 kW		F.P.: 279 kW

RESUMEN DE FACTURACION		NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mes	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial 937503,17000								37503,17
Cargo por Capacidad de suministro								475.399,12
Horario Pico	\$/kW 1207,26600	713235	11,6930	11,9151	1200	280	338034,48	
Horario Fuera de Pico	\$/kW 490,58800	713235	11,8175	12,0508	1200	280	137364,64	
Cargo por Potencia Adquirida								24421,19
Horario Pico	\$/kW 91,80900	713235	11,6930	11,9151	1200	266	24421,19	
Energía Eléctrica Activa Consumida								2986525,78
Horario Pico	\$/kWh 18,37612	713235	1490,46	1519,73	1200	35135	645644,98	
Horario Resto	\$/kWh 18,30881	713235	3708,46	3780,42	1200	86351	1580984,05	
Horario Valle	\$/kWh 18,24263	713235	1673,70	1708,41	1200	41655	759896,75	
Energía Reactiva Consumida		713235	1678,64	1712,17	1200	163141	40240	
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)		Tangente F1 (E.R./E.A.): 0,247						- 67196,83
		BONIFICACION: 2,2500%						

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE B.SICO		3456652,43
Precio Promedio kWh: 21,188	Impuestos y Tasas		985164,70
Vencimiento Proxima Factura: 20/10/23	Ley Nro. 23681 (s/BBsico) 0.00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 28/09/23	Ley Nro. 7797 (s/BBsico) 6.00%	0,00	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	0,00	
	I.V.A. (s/BBsico + CAP) 27.00%	933296,16	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3.00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/BBsico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (s/BBsico)	0,00	
	Ley N° 12692 Energías Renovables	18,75	
	Ley N° 6604-FER (s/BBsico) 1.50%	51849,79	
Contrato U N° 10218 vigente hasta el 31/05/24			
C.E.S.P. Nro.: 34367004849584			
Fecha de Vto.: 14/09/23			
Código Electrónico de Pago N° 285590004793			

FECHA VENCIMIENTO: 21/09/2023 IMPORTE TOTAL >>>>>>> \$4.441.817,13**

EPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-54578816-7

EPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-54578816-7

Factura Nro. 0007-03027156

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
T	006	001	95	8020	8112
Mes		AGOSTO/2023			
Vencimiento		Importe Total			
21/09/2023		\$**4.441.817,13			

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0007-03027156 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
T	006	001	95	8020	8112	AGOSTO/2023
Vencimiento: 21/09/2023			Importe Total: \$**4.441.817,13			



1 978 3 18 003027156 01 210923 000444181713 000000000000

PARA EL BANCO

PARA EL CLIENTE

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES



Energía de Santa Fe

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. N° 30-54578816-7

COOP. AGUA POT. SUNCHALES LTDA
AV. INDEPENDENCIA 98
2322 SUNCHALES
SANTA FE

A
Cod N°: 17

Liq. Serv. Pub. N°: 00011-07005299
NRO. INTERNO: 0007-03027157
FECHA VTO.: 21/09/2023
SEDE FACT.: RAFAELA
DIRECCION: AV. SANTA FE 1671
Nro. Cliente: 500005136

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. N° 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley N° 6915

Domicilio Suministro: ZONA RURAL
Localidad: SUNCHALES
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-59627421-4
Propietario: N
Fecha de Emisión: 11/09/23
Mes Facturado: AGOSTO / 2023

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
T	006	001	95	8020	8113	00
TARIFA: 2ZB1		BAJA TENSION - DEMANDAS MENORES A 300 kW POZOS DE AGUA POTABLE				
Período de Consumo desde			01/08/23 hasta 31/08/23			
Capacidad Sum. Contratada			Capacidad Sum. Registrada			
P.: 290 kW		F.P.: 290 kW		P.: 291 kW		F.P.: 292 kW

RESUMEN DE FACTURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial \$ 8377,37000							8377,37
Cargo por Capacidad de suministro							726.869,20
Horario Pico \$/kW 1725,70000	471598	36,8651	39,2961	120	291	502178,70	
Horario Fuera de Pico \$/kW 769,48800	471598	36,9851	39,4261	120	292	224690,50	
Cargo por Potencia Adquirida							28300,91
Horario Pico \$/kW 97,25400	471598	36,8651	39,2961	120	291	28300,91	
Energía Eléctrica Activa Consumida							3939507,53
Horario Pico \$/kWh 19,33606	471598	5315,91	5685,50	120	44352	857592,93	
Horario Resto \$/kWh 19,26524	471598	13300,07	14196,31	120	107549	2071957,30	
Horario Valle \$/kWh 19,19560	471598	6209,93	6648,38	120	52614	1009957,30	
					204515		
Energía Reactiva Consumida	471598	3441,24	3655,40	120	25699		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)	Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,126						- 147731,53
	BONIFICACION: 3,7500%						

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE B-SICO		4555323,48
Precio Promedio kWh: 22,274	Impuestos y Tasas		1434945,64
Vencimiento Proxima Factura: 20/10/23	Ley Nro. 23681 (s/BBSico) 0,00%	0,00	
Fecha Desconexión por Falta de Pago: 28/09/23	Ley Nro. 7797 (s/BBSico) 6,00%	0,00	
Contrato U N° 10175 vigente hasta el 30/04/24	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	0,00	
	I.V.A. (s/BBSico + CAP) 27,00%	1229937,34	
	RG AFIP Nro. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00%	136659,70	
	Ord. Mun.1 (s/BBSico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (s/BBSico)	0,00	
	Ley N° 12692 Energías Renovables	18,75	
	Ley N° 6604-FER (s/BBSico) 1,50%	68329,85	
C.E.S.P. Nro.: 34367004849584			
Fecha de Vto.: 14/09/23			
Código Electrónico de Pago N° 285590005136			

FECHA VENCIMIENTO: 21/09/2023 IMPORTE TOTAL >>>>>>> \$ **5.990.269,12

EPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-54578816-7

EPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-54578816-7

Factura Nro. 0007-03027157

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
T	006	001	95	8020	8113
Mes		AGOSTO/2023			
Vencimiento		Importe Total			
21/09/2023		\$**5.990.269,12			

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0007-03027157 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
T	006	001	95	8020	8113	AGOSTO/2023
Vencimiento: 21/09/2023			Importe Total: \$**5.990.269,12			



4 978 3 18 003027157 01 210923 000599026912 00000000000

PARA EL BANCO

PARA EL CLIENTE

De: Marina Lastra - Cooperativa Agua Potable - Sunchales
(marina.lastra@capsunchales.com.ar) <marina.lastra@capsunchales.com.ar>
Enviado el: jueves, 14 de septiembre de 2023 07:19
Para: Secretaría
Asunto: Documentación solicitud aumento IPC Agosto
Datos adjuntos: Índice de Precios al Consumidor (IPC). Agosto de 2023.pdf; variaciones de precios.xlsx

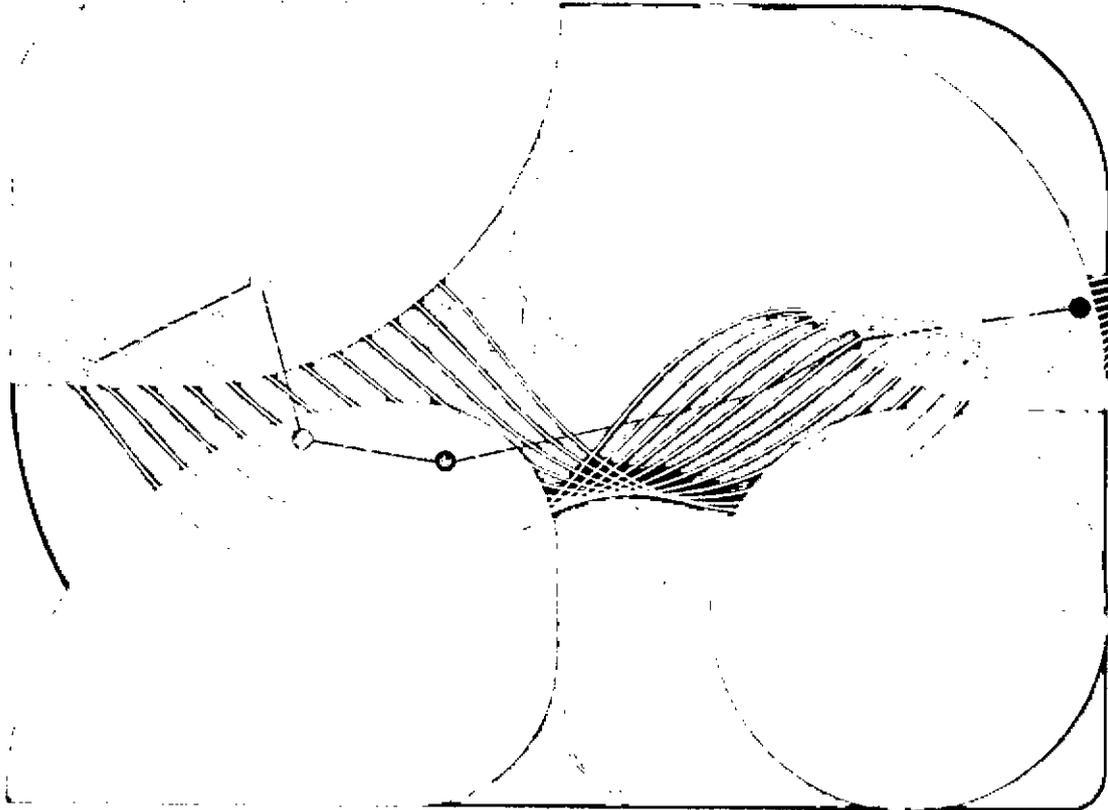
Buen día:

Al momento de la reunión no se encontraba publicado el IPC de agosto, ayer lo publicaron y hoy lo envió para anexar a la carpeta.

También reenvió el archivo con el dato real. De igual manera, la variación sigue siendo la misma porque pasó de 12 a 12,4.

Un cordial saludo

Marina



Índices de precios

Vol. 7, n° 28



Índice de precios al consumidor (IPC)

Agosto de 2023

Informes técnicos. Vol. 7, n° 189

ISSN 2545-6636

Índices de precios. Vol. 7, n° 28

Índice de precios al consumidor. Cobertura nacional

Agosto de 2023 .

ISSN 2545-6725

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

Dirección: Marco Lavagna

Dirección Técnica: Pedro Ignacio Lines

Dirección de Gestión: Santiago Tettamanti

Dirección General de Difusión y Comunicación: María Silvina Viazzi

Coordinación de Producción Gráfica y Editorial: Marcelo Costanzo

Este informe técnico fue producido por los equipos de trabajo de:

Dirección Nacional de Estadísticas de Precios
Analía Calero

Dirección de Índices de Precios de Consumo
Georgina Giglio

Coordinación de Índices de Precios de Consumo
Marcela Almelda

Direcciones Provinciales de Estadística integrantes del SEN



Esta publicación utiliza una licencia Creative Commons.
Se permite su reproducción con atribución de la fuente.

Buenos Aires, septiembre de 2023

Signos convencionales:

- Dato provisorio
- ° Dato estimado por extrapolación o proyección
- ! Dato estimado por imputación
- u Dato de calidad inferior al estándar
- Cero absoluto
- . Dato no registrado
- ... Dato no disponible a la fecha de presentación de los resultados
- /// Dato que no corresponde presentar
- s Dato confidencial por aplicación de las reglas del secreto estadístico

Publicaciones del INDEC

Las publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos pueden ser consultadas en www.indec.gov.ar y en el Centro Estadístico de Servicios, ubicado en Av. Presidente Julio A. Roca 609, C1067ABB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. El horario de atención al público es de 9:30 a 16:00.

También pueden solicitarse al teléfono (54-11) 5031-4632

Correo electrónico: ces@indec.gov.ar

Sitio web: www.indec.gov.ar Twitter: @INDECArgentina

Facebook: /INDECArgentina Instagram: @indecargentina

Spotify: /INDECArgentina

Calendario anual anticipado de informes:

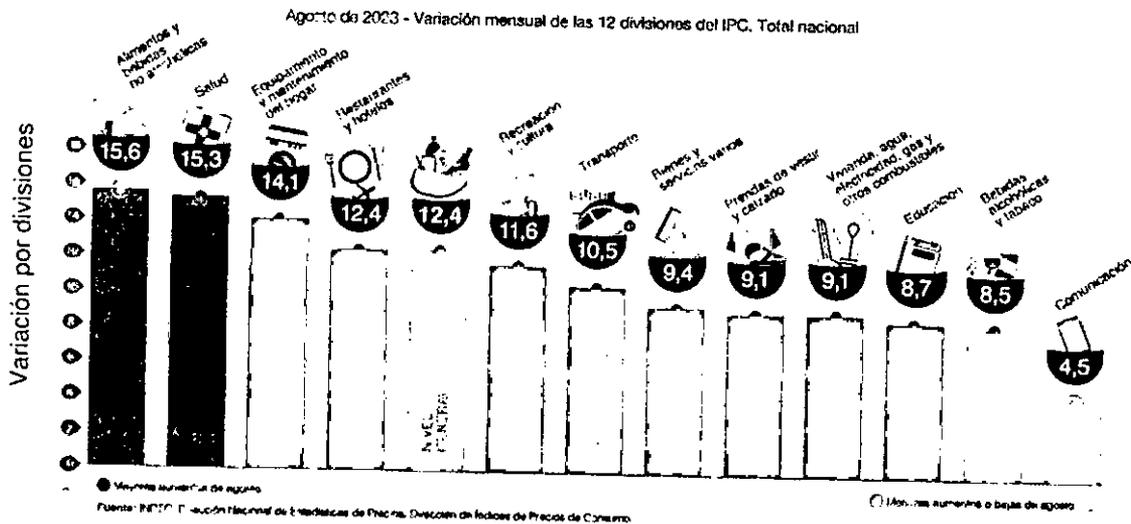
www.indec.gov.ar/indec/web/Calendario-Fecha-0



Índice	Pág.
Resumen ejecutivo	3
Cuadros	
Cuadro 1. Variaciones de agosto con respecto al mes anterior, según divisiones. Total nacional y regiones	5
Cuadro 2. Variaciones de agosto con respecto a diciembre de 2022, según divisiones. Total nacional y regiones	6
Cuadro 3. Variaciones de agosto con respecto al mismo mes de 2022, según divisiones. Total nacional y regiones	6
Cuadro 4. Variaciones de agosto con respecto al mes anterior, según bienes y servicios. Total nacional y regiones	6
Cuadro 5. Variaciones de agosto con respecto a diciembre de 2022, según bienes y servicios. Total nacional y regiones	7
Cuadro 6. Variaciones de agosto con respecto al mismo mes de 2022, según bienes y servicios. Total nacional y regiones	7
Cuadro 7. Incidencia de las divisiones en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados con respecto al mes anterior	7
Cuadro 8. Incidencia acumulada de las divisiones en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados con respecto a diciembre de 2022	8
Cuadro 9. Incidencia acumulada de las divisiones en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados con respecto al mismo mes de 2022	8
Cuadro 10. Incidencia de los bienes y servicios en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados con respecto al mes anterior	8
Cuadro 11. Incidencia acumulada de los bienes y servicios en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados respecto a diciembre de 2022	9
Cuadro 12. Incidencia acumulada de los bienes y servicios en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados con respecto al mismo mes de 2022	9
Cuadro 13. Variaciones de agosto con respecto al mes anterior, según categorías. Total nacional y regiones	9
Cuadro 14. Variaciones de agosto con respecto a diciembre de 2022, según categorías. Total nacional y regiones	10
Cuadro 15. Variaciones de agosto con respecto al mismo mes de 2022, según categorías. Total nacional y regiones	10
Cuadro 16. Incidencia de las categorías en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados con respecto al mes anterior	10
Cuadro 17. Incidencia acumulada de las categorías en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados con respecto a diciembre de 2022	10
Cuadro 18. Incidencia acumulada de las categorías en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados con respecto al mismo mes de 2022	11
Cuadro 19. Precios al consumidor de una selección de alimentos, bebidas y otros artículos de la canasta del IPC, según regiones	11
Cuadro 20. Precios al consumidor de una selección de alimentos, bebidas y otros artículos para el GBA	12
Cuadro 21. Variaciones de agosto con respecto al mes anterior, según principales aperturas regionales	14
Cuadro 22. Variaciones de agosto con respecto a diciembre de 2022, según principales aperturas regionales	15
Cuadro 23. Variaciones de agosto con respecto al mismo mes de 2022, según principales aperturas regionales	16
Breve nota metodológica	17
Cobertura del IPC nacional	17
Características del relevamiento de precios	18
Principales aperturas regionales	18
Nota explicativa	19
Enlaces a más detalles	19

Índice de precios al consumidor

Agosto de 2023. Resumen ejecutivo

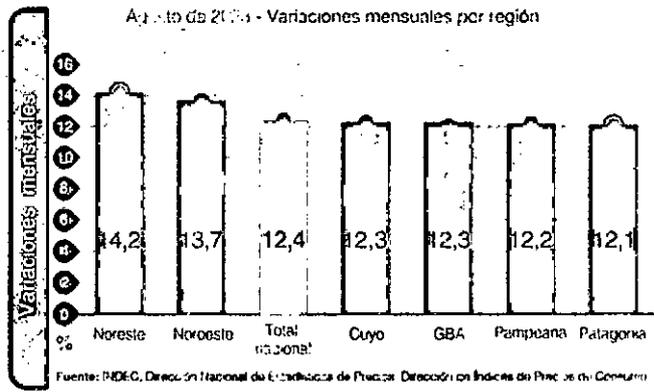
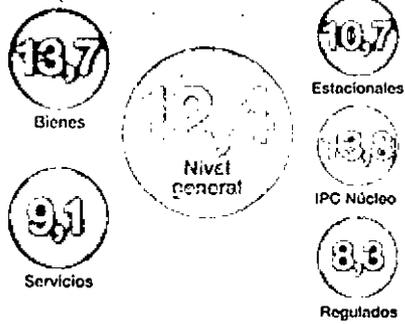


Destacados del mes

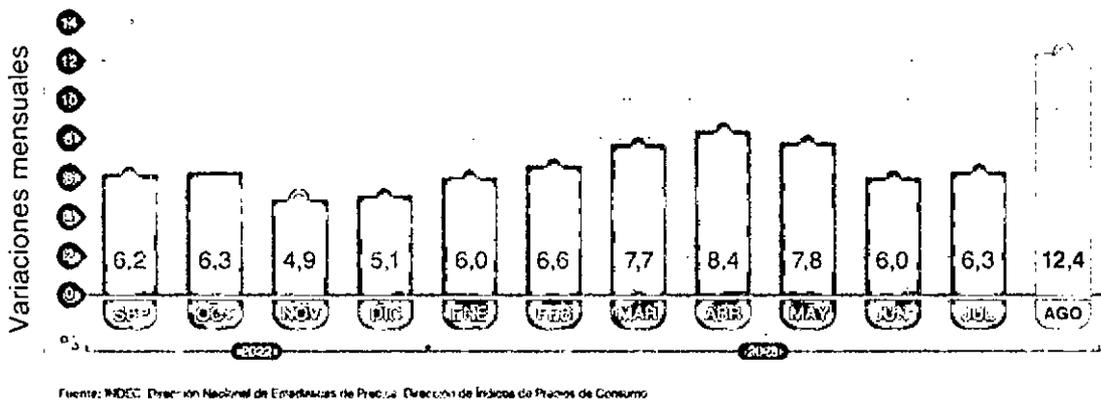
- El Nivel general del Índice de precios al consumidor registró un alza mensual de 12,4% en agosto de 2023, y acumuló una variación de 80,2%. En la comparación interanual, el incremento alcanzó el 124,4%.
- La división de mayor aumento en el mes fue Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,6%), producto de la suba en Carnes y derivados y Verduras, tubérculos y legumbres. Le siguieron Salud (15,3%) –principalmente por los aumentos en medicamentos– y Equipamiento y mantenimiento del hogar (14,1%).
- La división con mayor incidencia en todas las regiones fue Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,6%). Al interior de la división impactó la suba de Carnes y derivados, Verduras, tubérculos y legumbres y Pan y cereales.
- Las dos divisiones que registraron las menores variaciones en agosto fueron Comunicación (4,5%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (8,5%).
- A nivel de las categorías, el IPC Núcleo (13,8%) lideró el aumento seguida por Estacionales (10,7%), mientras que Regulados registró un incremento de 8,3%.

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

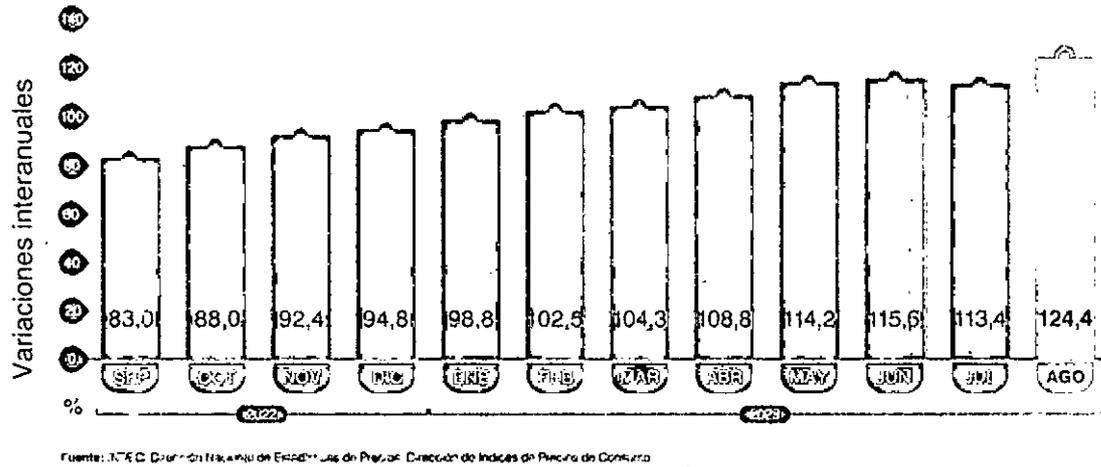
Variación % de agosto de 2023



Agosto de 2023 - Variaciones mensuales del Nivel general del IPC, Total nacional



Agosto de 2023 - Variaciones Interanuales del Nivel general del IPC, Total nacional



Cuadro 2. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de agosto con respecto a diciembre de 2022, según divisiones. Total nacional y regiones

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	80,2	80,2	79,8	81,9	83,0	77,4	79,3
Alimentos y bebidas no alcohólicas	90,2	89,7	89,6	90,7	97,1	91,8	86,5
Bebidas alcohólicas y tabaco	70,1	67,3	71,7	80,7	74,5	67,8	70,2
Prendas de vestir y calzado	62,7	63,5	62,4	62,9	60,1	54,3	68,7
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	74,8	78,7	69,2	76,2	73,4	73,4	73,8
Equipamiento y mantenimiento del hogar	81,0	81,3	78,9	90,2	86,5	74,5	84,6
Salud	85,3	84,9	84,8	91,6	86,5	84,9	84,5
Transporte	66,8	66,2	68,5	63,8	64,6	60,4	72,5
Comunicación	74,3	76,8	74,7	72,1	73,1	61,5	64,0
Recreación y cultura	85,8	88,8	83,9	83,0	75,3	83,7	93,4
Educación	82,2	81,6	78,8	90,9	97,0	78,5	90,6
Restaurantes y hoteles	90,2	86,2	94,6	88,1	96,2	93,9	83,5
Bienes y servicios varios	71,0	72,5	69,6	79,9	66,7	68,4	68,0

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 3. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de agosto con respecto al mismo mes de 2022, según divisiones. Total nacional y regiones

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	124,4	125,2	123,6	126,1	126,0	119,7	122,5
Alimentos y bebidas no alcohólicas	133,5	135,6	131,8	131,4	135,3	130,1	129,2
Bebidas alcohólicas y tabaco	123,6	118,4	127,3	140,7	129,3	121,5	122,5
Prendas de vestir y calzado	108,9	110,3	108,1	111,0	108,4	98,7	111,6
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	119,2	128,0	109,8	133,5	109,7	105,9	111,2
Equipamiento y mantenimiento del hogar	125,0	124,8	122,7	134,9	131,3	120,0	128,9
Salud	127,8	124,6	129,0	135,5	133,0	131,6	127,1
Transporte	106,9	106,5	107,9	102,9	107,0	102,4	112,5
Comunicación	120,2	122,6	121,1	115,2	118,3	111,5	106,6
Recreación y cultura	125,1	125,9	123,3	125,9	115,9	129,1	141,6
Educación	118,1	125,5	112,7	99,4	117,2	106,1	106,6
Restaurantes y hoteles	142,2	136,6	149,3	138,9	147,9	139,9	141,1
Bienes y servicios varios	117,0	119,6	113,0	124,4	115,0	116,3	117,0

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Los bienes registraron una variación de 13,7%, mientras que los servicios tuvieron una variación de 9,1% con respecto al mes anterior.

Cuadro 4. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de agosto con respecto al mes anterior, según bienes y servicios. Total nacional y regiones

Nivel general, bienes y servicios	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	12,4	12,3	12,2	14,2	13,7	12,3	12,1
Bienes	13,7	13,3	13,7	15,6	15,0	13,0	13,3
Servicios	9,1	10,2	7,7	7,8	8,6	10,1	8,0

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 5. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de agosto con respecto a diciembre de 2022, según bienes y servicios. Total nacional y regiones

Nivel general, bienes y servicios	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
Nivel general	80,2	80,2	79,8	81,9	83,0	77,4	79,3
Bienes	81,1	80,7	80,8	84,3	85,1	78,0	80,7
Servicios	77,3	79,4	76,6	70,9	75,1	75,2	74,3

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 6. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de agosto con respecto al mismo mes de 2022, según bienes y servicios.
Total nacional y regiones

Nivel general, bienes y servicios	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
Nivel general	124,4	125,2	123,6	126,1	126,0	119,7	122,5
Bienes	125,5	125,6	125,1	128,2	128,8	120,4	124,5
Servicios	120,8	124,5	118,9	116,4	115,0	117,2	115,2

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

La incidencia de una división en el Nivel general mide lo que habría variado el Nivel general del índice si el resto de los precios hubiesen permanecido constantes. La suma total de las incidencias de las divisiones es igual a la variación del Nivel general del índice.

Cuadro 7. Incidencia de las divisiones en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones.
Resultados con respecto al mes anterior

Nivel general y divisiones	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
Nivel general	12,3	12,2	14,2	13,7	12,3	12,1
Alimentos y bebidas no alcohólicas	3,86	4,78	6,65	6,54	4,91	3,92
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,20	0,28	0,37	0,26	0,25	0,23
Prendas de vestir y calzado	0,84	1,13	1,30	1,28	0,96	1,33
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,94	0,42	0,53	0,32	0,48	0,61
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,93	0,83	1,24	0,91	0,68	0,98
Salud	1,46	1,35	1,07	1,02	1,17	0,80
Transporte	0,98	1,24	1,09	0,87	1,43	1,94
Comunicación	0,11	0,08	0,13	0,09	0,06	0,10
Recreación y cultura	0,85	0,74	0,70	0,59	0,80	1,24
Educación	0,26	0,09	0,05	0,17	0,13	0,15
Restaurantes y hoteles	1,54	1,03	0,65	1,36	1,18	0,59
Bienes y servicios varios	0,29	0,27	0,37	0,26	0,28	0,25

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 8. Incidencia acumulada de las divisiones en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados con respecto a diciembre de 2022

Nivel general y divisiones	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
Nivel general	80,2	79,8	81,9	83,0	77,4	79,3
Alimentos y bebidas no alcohólicas	22,24	26,80	33,71	34,24	27,07	24,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,86	2,27	2,53	1,91	1,95	2,02
Prendas de vestir y calzado	6,87	7,73	7,64	8,56	6,77	9,78
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	6,28	4,22	5,58	4,51	4,94	5,94
Equipamiento y mantenimiento del hogar	5,32	4,97	6,73	5,07	4,57	5,67
Salud	7,75	7,80	5,38	6,09	7,24	4,59
Transporte	7,41	7,99	6,82	5,39	8,42	11,78
Comunicación	1,60	1,56	1,47	1,50	1,12	1,44
Recreación y cultura	6,23	5,59	4,45	4,16	5,04	6,65
Educación	2,20	0,92	0,79	1,41	1,17	1,15
Restaurantes y hoteles	10,16	7,86	4,43	8,21	7,00	4,32
Bienes y servicios varios	2,31	2,12	2,32	2,00	2,09	1,91

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 9. Incidencia acumulada de las divisiones en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados con respecto al mismo mes de 2022

Nivel general y divisiones	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
Nivel general	125,2	123,6	126,1	126,0	119,7	122,5
Alimentos y bebidas no alcohólicas	33,82	40,11	50,03	49,34	39,61	36,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	3,13	3,78	4,11	3,12	3,28	3,34
Prendas de vestir y calzado	11,60	12,99	12,93	14,64	11,83	15,72
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	10,01	6,71	9,18	6,88	7,43	9,14
Equipamiento y mantenimiento del hogar	8,24	7,72	10,14	7,66	7,24	8,65
Salud	11,71	11,91	8,05	9,25	11,10	6,96
Transporte	11,99	12,68	11,05	8,76	14,00	18,42
Comunicación	2,54	2,49	2,34	2,38	1,93	2,36
Recreación y cultura	9,22	8,42	6,80	6,42	7,72	10,02
Educación	3,41	1,38	1,02	1,90	1,69	1,55
Restaurantes y hoteles	15,84	12,04	6,84	12,33	10,45	6,90
Bienes y servicios varios	3,75	3,41	3,60	3,30	3,43	3,16

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 10. Incidencia de los bienes y servicios en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados con respecto al mes anterior

Nivel general, bienes y servicios	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
Nivel general	12,3	12,2	14,2	13,7	12,3	12,1
Bienes	8,76	10,39	12,78	11,92	9,98	10,34
Servicios	3,50	1,85	1,41	1,76	2,35	1,80

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 11. Incidencia acumulada de los bienes y servicios en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados respecto a diciembre de 2022

Nivel general, bienes y servicios	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
	Puntos porcentuales					
Nivel general	80,2	79,8	81,9	83,0	77,4	79,3
Bienes	53,33	61,90	68,95	67,67	60,02	62,79
Servicios	26,91	17,93	12,91	15,38	17,36	16,53

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 12. Incidencia acumulada de los bienes y servicios en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones. Resultados con respecto al mismo mes de 2022

Nivel general, bienes y servicios	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
	Puntos porcentuales					
Nivel general	125,2	123,6	126,1	126,0	119,7	122,5
Bienes	83,10	95,72	105,28	102,30	92,67	96,72
Servicios	42,14	27,92	20,80	23,68	27,03	25,74

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Con el propósito de acercar una herramienta de análisis de la evolución del IPC, se presenta una clasificación de los bienes y servicios de la canasta, que da origen a tres categorías diferentes:

- Bienes y servicios cuyos precios están sujetos a regulación o tienen alto componente impositivo: combustibles para la vivienda, electricidad, agua y servicios sanitarios, sistemas de salud y servicios auxiliares, transporte público de pasajeros, funcionamiento y mantenimiento de vehículos, correo, teléfono, educación formal y cigarrillos y accesorios.
- Bienes y servicios con comportamiento estacional: frutas, verduras, ropa exterior, transporte por turismo y alojamiento y excursiones.
- IPC Núcleo: resto de los grupos del IPC.

Cuadro 13. Índice de precios al consumidor. Variaciones de agosto con respecto al mes anterior, según categorías. Total nacional y regiones

Nivel general y categorías	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	12,4	12,3	12,2	14,2	13,7	12,3	12,1
Estacionales	10,7	10,3	10,6	13,3	12,3	10,2	10,3
IPC Núcleo	13,8	13,5	13,6	15,8	15,3	13,7	13,6
Regulados	8,3	8,9	7,6	7,8	7,5	8,3	8,0

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 14. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de agosto con respecto a diciembre de 2022, según categorías. Total nacional y regiones

Nivel general y categorías	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	80,2	80,2	79,8	81,9	83,0	77,4	79,3
Estacionales	72,4	71,6	73,4	71,4	73,7	67,4	77,2
IPC Núcleo	83,5	82,4	83,9	86,7	88,2	82,4	81,8
Regulados	72,7	78,3	68,0	69,5	69,2	65,5	71,5

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 15. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de agosto con respecto al mismo mes de 2022, según categorías. Total nacional y regiones

Nivel general y categorías	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	124,4	125,2	123,6	126,1	126,0	119,7	122,5
Estacionales	128,8	128,2	129,2	132,2	133,2	122,4	129,3
IPC Núcleo	125,3	125,5	125,3	126,2	128,0	121,6	122,7
Regulados	116,6	122,2	111,3	120,2	109,8	110,0	116,2

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 16. Índice de precios al consumidor.
Incidencia de las categorías en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones.
Resultados con respecto al mes anterior

Nivel general y categorías	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
	Puntos porcentuales					
Nivel general	12,3	12,2	14,2	13,7	12,3	12,1
Estacionales	1,34	1,51	1,79	1,84	1,32	1,44
IPC Núcleo	9,29	9,55	11,18	10,71	9,57	9,28
Regulados	1,63	1,18	1,21	1,13	1,43	1,43

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 17. Índice de precios al consumidor.
Incidencia acumulada de las categorías en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones.
Resultados con respecto a diciembre de 2022

Nivel general y categorías	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
	Puntos porcentuales					
Nivel general	80,2	79,8	81,9	83,0	77,4	79,3
Estacionales	9,61	10,71	10,14	11,43	9,05	10,74
IPC Núcleo	56,62	58,29	60,80	60,99	56,67	55,71
Regulados	14,00	10,83	10,91	10,63	11,67	12,87

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 18. Índice de precios al consumidor.
Incidencia acumulada de las categorías en las variaciones del Nivel general del IPC, según regiones.
Resultados con respecto al mismo mes de 2022

Nivel general y categorías	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
Nivel general	125,2	123,6	126,1	126,0	119,7	122,5
Estacionales	16,17	17,74	17,24	19,01	15,32	17,24
IPC Núcleo	87,16	88,39	90,78	90,19	85,26	84,63
Regulados	21,91	17,52	18,06	16,79	19,12	20,59

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 19. Precios al consumidor de una selección de alimentos, bebidas y otros artículos de la canasta del IPC, según regiones

Productos seleccionados	Unidad de medida	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
Pan francés	Kg	861,81	671,81	597,68	605,62	587,77	705,83
Harina de trigo común	Kg	222,91	258,46	273,29	260,28	235,34	258,13
Arroz blanco simple	Kg	460,40	550,68	573,79	555,57	550,52	586,37
Fideos secos tipo guisero	500 g	347,03	355,70	310,15	318,17	347,68	387,25
Carne picada común	Kg	1.702,55	1.781,09	1.582,72	1.714,84	1.614,30	2.013,59
Pollo entero	Kg	840,37	868,69	775,01	823,32	853,29	895,54
Aceite de girasol	1,5 litros	1.026,00	1.151,87	1.358,07	1.170,53	1.100,35	989,23
Leche fresca entera sachet	Litro	357,21	397,44	427,90	401,44	411,59	401,63
Huevos de gallina	Docena	1.050,63	971,76	866,91	930,03	1.028,31	1.183,15
Papa	Kg	539,83	524,72	508,23	439,58	560,16	638,07
Azúcar	Kg	761,15	755,39	804,03	713,19	748,13	811,35
Detergente líquido	750 cc	319,49	395,62	406,79	409,75	370,15	706,92
Lavandina	1.000 cc	257,14	255,06	292,05	284,01	249,70	276,40
Jabón de tocador	125 g	260,56	266,09	279,08	256,36	264,81	278,89

Nota: se presentan precios promedio para un conjunto de bienes de la canasta, a los efectos de brindar transparencia al proceso de construcción del IPC. De esta manera, se facilita a las personas usuarias hacer un seguimiento de la evolución de precios a través del tiempo. Sin embargo, la comparación de precios a través de las regiones puede no ser válida, ya que no se trata de bienes con especificaciones armonizadas a nivel regional.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 20.

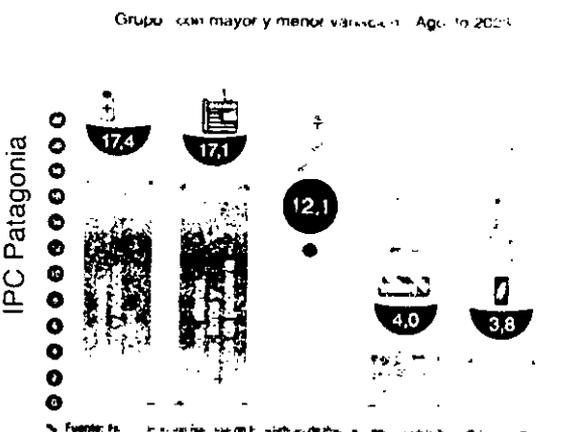
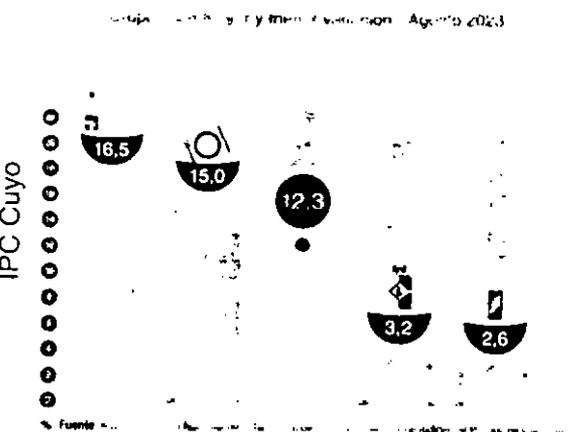
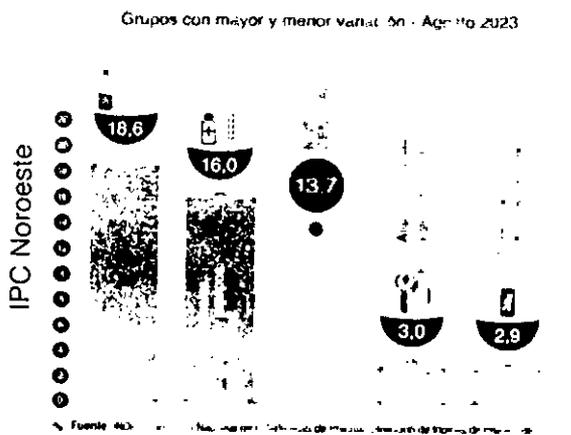
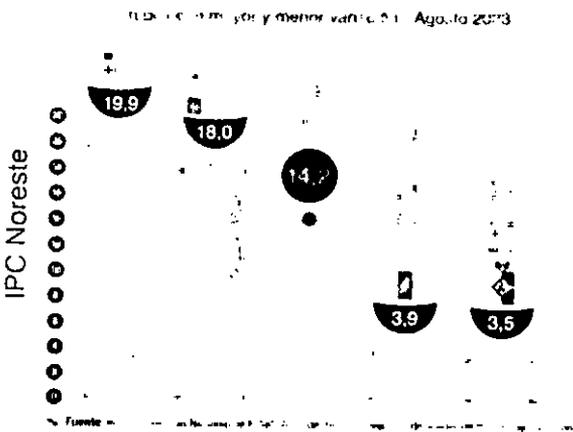
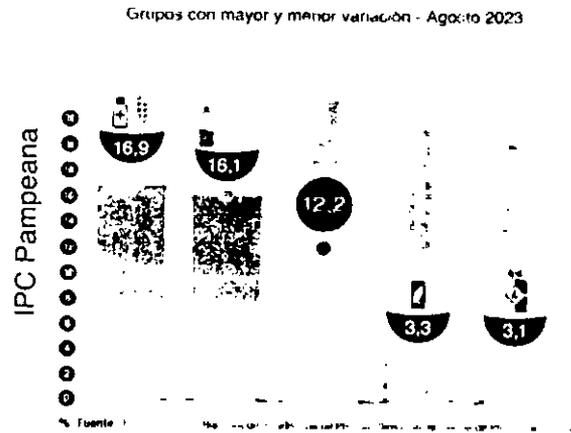
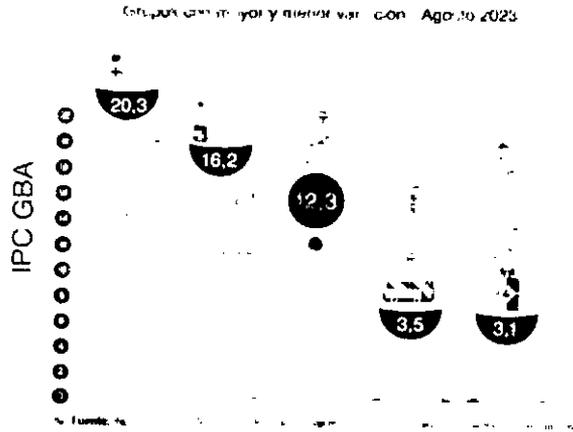
Precios al consumidor de una selección de alimentos, bebidas y otros artículos para el GBA

Variedad	Unidad de medida	Precios		Variación porcentual respecto al mes anterior
		Agosto de 2023	Julio de 2023	
		Pesos		%
Pan francés tipo flauta	kg	861,81	756,05	14,0
Pan de mesa	390 g	642,35	596,77	7,6
Galletitas dulces envasadas sin relleno	150 g	278,44	234,54	18,7
Galletitas de agua envasadas	250 g	284,74	265,62	7,2
Harina de trigo común 000	kg	222,91	207,44	7,5
Arroz blanco simple	kg	460,40	403,18	14,2
Fideos secos tipo guisero	500 g	347,03	327,01	6,1
Asado	kg	2.470,95	1.866,51	32,4
Carne picada común	kg	1.702,55	1.221,66	39,4
Paleta	kg	2.487,86	1.855,76	34,1
Cuadril	kg	3.014,67	2.260,91	33,3
Naiga	kg	3.204,08	2.412,07	32,8
Hamburguesas congeladas	Env. 4 u	1.148,70	1.076,62	6,7
Pollo entero	kg	840,37	696,94	20,6
Filet de merluza fresco	kg	2.790,80	2.400,42	16,3
Salchicha tipo Viena	Env. 6 u	408,56	385,86	5,9
Jamón cocido	kg	3.666,18	3.331,69	10,0
Salchichón	kg	2.180,51	1.972,96	10,5
Salame	kg	4.531,72	4.029,30	12,5
Aceite de girasol	Bot. 1,5 litros	1.026,00	964,80	6,3
Leche fresca entera en sachet	Litro	357,21	330,57	8,1
Leche en polvo entera	800 g	2.385,13	2.276,62	4,8
Queso cremoso	kg	2.477,96	2.354,90	5,2
Queso pategrás	kg	4.344,82	4.151,65	4,7
Queso sardo	kg	4.619,69	4.378,63	5,5
Manteca	200 g	737,77	678,88	8,7
Yogur firme	195 cc	462,59	432,96	6,8
Dulce de leche	400 g	703,51	601,14	17,0
Huevos de gallina	Docena	1.050,63	890,31	18,0
Manzana deliciosa	kg	721,20	654,31	10,2
Limón	kg	238,50	224,29	6,3
Naranja	kg	381,08	334,91	13,8
Banana	kg	575,69	508,51	13,2
Batata	kg	579,07	553,87	4,5
Papa	kg	539,83	420,69	28,3
Cebolla	kg	260,93	243,76	7,0
Lechuga	kg	658,61	655,21	0,5
Tomate redondo	kg	709,89	538,55	31,8
Zapallo anco	kg	256,42	245,23	4,6
Tomate entero en conserva	Lata 230 g	256,02	238,65	7,3
Arvejas secas remojadas	Lata 220 g	220,28	197,20	11,7
Azúcar	kg	761,15	719,94	5,7
Sal fina	500 g	194,60	176,86	10,0
Polvo para flan	8 porciones	130,73	121,67	7,4
Gaseosa base cola	1,5 litros	490,64	476,54	3,0
Agua sin gas	1,5 litros	228,07	218,47	4,4
Cerveza en botella	Litro	606,32	547,59	10,7
Vino común	Litro	671,90	614,51	9,3
Café molido	500 g	1.718,65	1.593,80	7,8
Yerba mate	500 g	765,02	681,82	12,2
Jabón en polvo para ropa	800 g	623,98	584,30	6,8
Detergente líquido	750 cc	319,49	306,16	4,4
Jabón en pan	200 g	244,97	224,46	9,1
Lavandina	1.000 cc	257,14	236,34	8,8
Algodón	100 g	423,47	375,43	12,8
Champú	400 cc	1.005,22	916,12	9,7
Desodorante	150 cc	693,63	651,48	6,5
Jabón de tocador	125 g	260,56	246,20	5,8
Pañales descartables	10 u	857,17	828,42	3,5

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Índice de precios al consumidor

Resumen ejecutivo de las principales variaciones por regiones estadísticas.
Agosto de 2023



Nota: un grupo es cada uno de los agrupamientos que componen una división. Cada grupo está compuesto por clases. Los distintos niveles de desagregación de la COICOP Argentina se pueden consultar en: https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/menusuperior/clasificadores/coicop_argentina_2019.xls

Cuadro 21. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de agosto con respecto al mes anterior, según principales aperturas regionales

Principales aperturas	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
Nivel general			Porcentaje			
Alimentos y bebidas no alcohólicas	12,3	12,2	14,2	13,7	12,3	12,1
Alimentos	15,2	15,6	17,6	17,9	15,9	13,8
Pan y cereales	16,2	16,1	18,0	18,6	16,5	14,1
Carnes y derivados	11,6	12,0	13,0	14,7	13,1	12,5
Leche, productos lácteos y huevos	25,6	23,8	25,0	26,6	24,4	18,0
Aceites, grasas y manteca	8,3	8,3	9,9	10,8	7,8	9,8
Frutas	7,8	8,3	9,0	7,2	7,3	9,6
Verduras, tubérculos y legumbres	11,1	11,6	8,0	13,1	10,7	10,0
Azúcar, dulces, chocolate, golosinas, etc.	19,3	17,3	20,9	16,7	16,9	15,0
Bebidas no alcohólicas	9,6	12,3	18,4	16,0	12,1	11,4
Café, té, yerba y cacao	6,8	10,5	13,7	11,7	10,2	10,9
Aguas minerales, bebidas gaseosas y jugos	12,6	11,4	14,8	11,9	10,2	14,5
Bebidas alcohólicas y tabaco	4,5	10,0	13,2	11,7	10,1	9,2
Bebidas alcohólicas	7,4	9,0	11,8	10,3	8,7	8,1
Tabaco	9,0	11,8	14,8	14,3	12,2	10,6
Prendas de vestir y calzado	5,9	5,9	6,0	6,0	5,7	5,9
Prendas de vestir y materiales	8,3	9,9	11,7	9,9	8,6	9,7
Calzado	7,8	8,8	10,2	10,2	7,4	8,5
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	10,1	13,7	15,9	9,1	11,6	12,9
Alquiler de la vivienda y gastos conexos	11,8	7,1	7,1	5,1	7,0	7,5
Alquiler de la vivienda	8,5	7,1	7,0	3,0	5,6	7,7
Electricidad, gas y otros combustibles	9,3	7,5	7,2	3,0	5,6	7,8
Equipamiento y mantenimiento del hogar	3,1	3,1	3,5	4,0	3,2	5,9
Bienes y servicios para la conservación del hogar	14,4	13,4	16,2	15,6	11,1	14,5
Salud	9,0	8,8	11,5	10,7	8,0	8,6
Productos medicinales, artefactos y equipos para la salud	16,1	14,5	17,9	14,3	13,2	14,6
Gastos de prepagas	20,3	16,9	19,9	16,0	14,5	17,4
Transporte	8,7	8,9	9,3	6,1	8,1	8,2
Adquisición de vehículos	9,3	11,2	11,0	11,3	11,2	12,4
Funcionamiento de equipos de transporte personal	10,9	11,3	10,1	10,5	10,2	14,3
Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar	11,1	12,6	13,2	12,5	11,8	12,5
Transporte público	10,1	12,0	12,1	12,1	9,5	11,4
Comunicación	3,5	6,7	7,3	9,5	11,9	4,0
Servicios de telefonía e Internet	5,0	3,7	6,3	4,4	3,6	4,6
Recreación y cultura	4,7	3,3	3,9	2,9	2,6	3,8
Servicios recreativos y culturales	11,5	10,8	12,9	10,8	13,0	16,9
Periódicos, diarios, revistas, libros y artículos de papetería	9,4	3,3	7,1	4,8	10,2	11,5
Educación	14,3	12,1	13,0	14,6	12,0	17,1
Educación	9,5	7,0	5,4	10,8	8,6	10,9
Restaurantes y hoteles	12,7	11,4	12,4	15,1	14,7	11,1
Restaurantes y comidas fuera del hogar	12,9	11,5	12,4	15,2	15,0	11,2
Bienes y servicios varios	9,2	9,1	12,7	9,3	9,4	9,2
Cuidado personal	8,5	9,1	12,7	9,5	9,4	8,9

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 22. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de agosto con respecto a diciembre de 2022, según principales aperturas regionales

Principales aperturas	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
	Porcentaje					
Nivel general	80,2	79,8	81,9	83,0	77,4	79,3
Alimentos y bebidas no alcohólicas	89,7	89,6	90,7	97,1	91,8	86,5
Alimentos	91,8	91,1	89,7	97,3	93,6	88,2
Pan y cereales	82,5	83,4	85,9	90,9	87,4	77,8
Carnes y derivados	102,6	97,7	89,7	101,0	102,7	90,2
Leche, productos lácteos y huevos	86,1	89,8	97,9	96,5	88,8	91,6
Aceites, grasas y manteca	51,3	53,5	47,1	54,6	51,5	58,3
Frutas	68,8	67,1	69,1	65,2	50,7	70,9
Verduras, tubérculos y legumbres	103,0	103,1	93,3	105,8	105,3	105,0
Azúcar, dulces, chocolate, golosinas, etc.	107,6	109,1	151,3	146,3	122,0	113,0
Bebidas no alcohólicas	72,9	74,9	101,4	95,3	74,7	70,1
Café, té, yerba y cacao	80,9	83,7	93,0	87,5	77,0	77,4
Aguas minerales, bebidas gaseosas y jugos	69,7	70,4	105,3	97,1	73,8	66,9
Bebidas alcohólicas y tabaco	67,3	71,7	80,7	74,5	67,8	70,2
Bebidas alcohólicas	72,6	78,3	90,7	85,9	74,3	77,7
Tabaco	62,3	64,3	62,9	63,2	62,3	64,1
Prendas de vestir y calzado	63,5	62,4	62,9	60,1	54,3	68,7
Prendas de vestir y materiales	62,9	61,4	59,6	60,9	53,6	70,0
Calzado	65,7	65,8	72,5	57,7	55,9	65,4
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	78,7	69,2	76,2	73,4	73,4	73,8
Alquiler de la vivienda y gastos conexos	51,1	57,9	63,5	61,7	62,4	58,9
Alquiler de la vivienda	60,0	60,5	66,1	64,6	63,8	59,8
Electricidad, gas y otros combustibles	110,4	73,9	80,1	79,0	76,9	76,4
Equipamiento y mantenimiento del hogar	81,3	78,9	90,2	86,5	74,5	84,6
Bienes y servicios para la conservación del hogar	66,9	67,6	76,5	73,4	63,1	68,9
Salud	84,9	84,8	91,6	86,5	84,9	84,5
Productos medicinales, artefactos y equipos para la salud	99,8	92,4	98,9	92,5	90,2	93,6
Gastos de prepagas	65,6	66,5	59,9	66,0	65,7	65,9
Transporte	66,2	68,5	63,8	64,6	60,4	72,5
Adquisición de vehículos	71,5	77,2	69,7	75,2	64,5	78,4
Funcionamiento de equipos de transporte personal	62,1	62,0	62,8	64,0	63,0	67,6
Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar	55,4	58,6	59,7	61,0	57,4	63,3
Transporte público	65,6	66,3	51,4	50,2	42,6	63,4
Comunicación	76,8	74,7	72,1	73,1	61,5	64,0
Servicios de telefonía e Internet	75,8	74,3	69,3	70,0	59,7	62,4
Recreación y cultura	88,8	83,9	83,0	75,3	83,7	93,4
Servicios recreativos y culturales	84,4	63,4	51,0	56,1	70,2	65,0
Periódicos, diarios, revistas, libros y artículos de papelería	93,4	92,5	102,8	90,3	82,2	100,5
Educación	81,6	78,8	90,9	97,0	78,5	90,6
Restaurantes y hoteles	86,2	94,6	88,1	96,2	93,9	83,5
Restaurantes y comidas fuera del hogar	86,7	95,2	88,4	96,6	94,7	83,6
Bienes y servicios varios	72,5	69,6	79,9	66,7	68,4	68,0
Cuidado personal	65,5	69,1	79,5	66,2	65,9	65,7

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 23. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de agosto con respecto al mismo mes de 2022, según principales aperturas regionales

Principales aperturas	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
	Porcentaje					
Nivel general	125,2	123,6	126,1	126,0	119,7	122,5
Alimentos y bebidas no alcohólicas	135,6	131,8	131,4	135,3	130,1	129,2
Alimentos	136,6	133,3	129,6	133,6	131,1	130,2
Pan y cereales	131,5	129,3	129,8	130,1	130,6	120,5
Carnes y derivados	128,2	121,4	113,5	119,2	120,1	114,0
Leche, productos lácteos y huevos	139,5	137,1	135,6	134,4	131,6	141,7-
Aceites, grasas y manteca	93,1	90,8	82,5	81,8	88,2	104,4
Frutas	151,4	152,8	149,1	152,9	133,7	152,4
Verduras, tubérculos y legumbres	165,0	171,1	172,6	174,8	163,6	174,4
Azúcar, dulces, chocolate, golosinas, etc.	154,0	162,9	204,3	199,8	178,1	172,8
Bebidas no alcohólicas	126,8	116,9	150,6	152,1	119,9	119,3
Café, té, yerba y cacao	111,9	114,2	119,9	123,8	115,8	116,9
Aguas minerales, bebidas gaseosas y jugos	133,7	118,5	167,2	159,3	121,5	120,4
Bebidas alcohólicas y tabaco	118,4	127,3	140,7	129,3	121,5	122,5
Bebidas alcohólicas	130,1	138,5	159,2	149,0	137,7	135,4
Tabaco	108,0	115,2	109,4	110,3	108,5	112,2
Prendas de vestir y calzado	110,3	108,1	111,0	108,4	98,7	111,6
Prendas de vestir y materiales	112,4	109,6	109,0	112,1	103,1	114,0
Calzado	103,2	103,4	116,4	97,8	88,5	105,5
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	128,0	109,8	133,5	109,7	105,9	111,2
Alquiler de la vivienda y gastos conexos	91,3	94,4	87,7	86,1	92,0	74,4
Alquiler de la vivienda	89,7	95,6	88,1	86,8	92,4	74,1
Electricidad, gas y otros combustibles	164,9	122,3	160,0	123,3	115,8	134,9
Equipamiento y mantenimiento del hogar	124,8	122,7	134,9	131,3	120,0	128,9
Bienes y servicios para la conservación del hogar	112,8	113,3	122,8	121,8	110,9	117,1
Salud	124,6	129,0	135,5	133,0	131,6	127,1
Productos medicinales, artefactos y equipos para la salud	147,4	140,5	148,0	141,7	139,2	144,4
Gastos de prepagas	97,4	101,4	95,0	92,7	98,3	100,2
Transporte	106,5	107,9	102,9	107,0	102,4	112,5
Adquisición de vehículos	109,7	110,0	98,4	113,0	92,7	112,7
Funcionamiento de equipos de transporte personal	99,7	106,3	110,2	108,8	108,9	114,0
Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar	92,5	101,3	107,5	107,0	103,5	107,4
Transporte público	114,9	106,9	94,1	92,5	106,6	106,1
Comunicación	122,6	121,1	115,2	118,3	111,5	106,6
Servicios de telefonía e internet	122,4	121,1	111,7	116,5	110,6	104,1
Recreación y cultura	125,9	123,3	125,9	115,9	129,1	141,6
Servicios recreativos y culturales	121,9	102,8	91,7	92,2	111,4	108,8
Periódicos, diarios, revistas, libros y artículos de papelería	148,1	144,3	160,3	145,1	141,6	154,7
Educación	125,5	112,7	99,4	117,2	106,1	106,6
Restaurantes y hoteles	136,6	149,3	138,9	147,9	139,9	141,1
Restaurantes y comidas fuera del hogar	137,8	150,6	139,5	148,6	141,2	142,2
Bienes y servicios varios	119,6	113,0	124,4	115,0	116,3	117,0-
Cuidado personal	110,8	113,1	123,8	114,3	113,5	113,8

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Breve nota metodológica

El Índice de precios al consumidor (IPC) de la República Argentina mide la evolución de los precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del gasto de consumo de los hogares residentes en áreas urbanas. Sus resultados se publican para el total del país como índice nacional y para Cuyo, GBA, Noreste, Noroeste, Pampeana y Patagonia como índices regionales.

Los lineamientos metodológicos que se utilizan para el cálculo del IPC base diciembre 2016=100 están descritos en la Metodología n° 32, disponible en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/metodologia_ipc_nacional_2019.pdf.

La estructura de ponderaciones para las canastas ha sido determinada de manera tal que refleje las proporciones de gasto de consumo de los hogares que pertenecen a cada región con base en la Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares 2004/05. Estos gastos fueron actualizados por relativos de precios hasta diciembre de 2015 y a partir de entonces, mes a mes, se actualizan por precios, procedimiento descrito en la metodología. Una vez obtenidos los resultados de cada IPC regional, se calcula el IPC nacional a partir de la agregación de los índices de precios regionales. De este modo, se obtienen índices que permiten la comparación entre regiones y también su cotejo con respecto a resultados nacionales.

A partir de la publicación del IPC con cobertura nacional, el INDEC ha adoptado la Clasificación del Consumo Individual por Finalidad Argentina (COICOP Argentina), basada en la COICOP de Naciones Unidas, de 1999. Este clasificador cuenta con un primer nivel de desagregación conformado por un total de 12 divisiones: Alimentos y bebidas no alcohólicas; Bebidas alcohólicas y tabaco; Prendas de vestir y calzado; Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Equipamiento y mantenimiento del hogar; Salud; Transporte; Comunicación; Recreación y cultura; Educación; Restaurantes y hoteles; Bienes y servicios varios. El resto de los niveles de desagregación se pueden consultar en https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/clasificadores/coicop_argentina_2019.xls.

Cobertura del IPC nacional

El relevamiento de precios está distribuido en 39 aglomerados urbanos de todas las provincias del país. La selección de estos aglomerados abarca las cabeceras de provincia: La Plata, Córdoba, Santa Rosa, Paraná, Santa Fe, San Salvador de Jujuy, Salta, San Miguel de Tucumán, San Fernando del Valle de Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Corrientes, Posadas, Resistencia, Formosa, Gran Mendoza, San Juan, San Luis, Neuquén, Viedma, Rawson-Trelew, Río Gallegos y Ushuaia. Además, se cuenta con información de las siguientes localidades: Bahía Blanca, Zárate, Campana, Mar del Plata, Tandil, Río Cuarto, Villa María, Concordia, Rosario, Rafaela, San Ramón de la Nueva Orán, Presidencia Roque Sáenz Peña, San Rafael, San Carlos de Bariloche, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Río Grande. A este conjunto se agrega el relevamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los 24 partidos del Gran Buenos Aires.

Cuadro 24. Índice de precios al consumidor.
Ponderaciones de la canasta, según divisiones, a diciembre de 2016

Nivel general y divisiones	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
Nivel general	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Alimentos y bebidas no alcohólicas	23,4	28,6	35,3	34,7	28,4	27,4
Bebidas alcohólicas y tabaco	3,3	3,8	3,6	3,1	3,6	3,5
Prendas de vestir y calzado	8,5	10,4	11,6	12,4	11,4	12,8
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	10,5	8,7	8,1	7,0	8,9	10,1
Equipamiento y mantenimiento del hogar	6,3	6,3	7,8	6,1	6,3	6,5
Salud	8,8	8,2	5,3	6,3	7,4	5,0
Transporte	11,6	10,4	9,6	8,4	12,1	13,4
Comunicación	2,8	2,9	2,8	2,6	2,5	3,2
Recreación y cultura	7,5	7,4	6,2	5,9	6,7	7,8
Educación	3,0	1,6	1,4	2,0	2,2	2,1
Restaurantes y hoteles	10,8	8,1	5,0	8,0	6,8	5,1
Bienes y servicios varios	3,6	3,6	3,3	3,4	3,6	3,1

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 25.

Índice de precios al consumidor.
Participación porcentual de cada región en el gasto de consumo de los hogares, con respecto al total nacional

Región geográfica	Porcentaje del gasto en consumo
Total nacional	100,0
Región GBA	44,7
Región Pampeana	34,2
Región Noreste	4,5
Región Noroeste	6,9
Región Cuyo	5,2
Región Patagonia	4,6

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Características del relevamiento de precios

Cada mes se observa una cantidad aproximada de 320.000 precios en los puntos de recolección. El relevamiento se efectúa todos los días hábiles del mes y abarca negocios tradicionales de distintos rubros (verdulerías, carnicerías, panaderías, etc.), súper e hipermercados, empresas prestadoras de servicio, colegios y hogares inquilinos seleccionados en concordancia con la distribución de los gastos según el tipo de negocio a partir de la ENGHo 2004/2005 y con posteriores ajustes y adecuaciones. El relevamiento se realiza de forma directa a través de la visita o contacto de un encuestador a cada establecimiento u hogar seleccionado, mediante llamadas telefónicas, correo electrónico, página web y publicaciones.

Principales aperturas regionales

A partir de mayo de 2019 se integran a la información publicada las principales aperturas regionales a nivel de grupo y clase, con lo cual se brinda una descripción más detallada de las variaciones mensuales presentadas en cada informe.

Para la selección de grupos y clases se consideró, como criterio general, que representen en la base diciembre=2016 al menos un 2% de la canasta de todos los índices regionales. En los casos particulares comprendidos en la división "Alimentos y bebidas no alcohólicas" y los bienes y servicios regulados, se consideró el 1,5%.

Así, en las divisiones "Alimentos y bebidas no alcohólicas", "Bebidas alcohólicas y tabaco", "Prendas de vestir y calzado" y "Transporte", los grupos publicados representan la totalidad de la división. En el resto de las divisiones, la cobertura de grupos publicados es parcial. Por ejemplo, en la división "Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles" de la región Patagonia, los grupos publicados representan el 90,1%, mientras que la división "Educación" no se encuentra abierta en grupos. El detalle por región puede observarse en el cuadro 26.

Cuadro 26.

Índice de precios al consumidor.
Porcentaje de ponderación cubierta por los grupos publicados en las divisiones, según región, a diciembre de 2016

Nivel general y divisiones	Región geográfica del país					
	GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
Nivel general	Porcentaje					
Alimentos y bebidas no alcohólicas	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Bebidas alcohólicas y tabaco	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Prendas de vestir y calzado	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	91,4	93,1	88,9	90,0	93,3	90,1
Equipamiento y mantenimiento del hogar	58,7	60,3	46,2	60,7	58,7	46,2
Salud	80,7	79,3	77,4	76,2	81,1	70,0
Transporte	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Comunicación	96,4	96,6	96,4	96,2	96,0	96,9
Recreación y cultura	78,7	77,0	88,7	83,1	79,1	84,6
Educación	-	-	-	-	-	-
Restaurantes y hoteles	95,4	96,3	96,0	97,5	95,6	96,1
Bienes y servicios varios	77,8	86,1	93,9	94,1	86,1	87,1

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Nota explicativa

Precios acordados entre el Estado y las empresas

Los precios relevados que se encuentran dentro de programas de acuerdo entre el Estado y el sector empresarial para agosto representan el 3,21% del total de precios relevados en el GBA. La presencia de estos precios en la muestra no depende de decisiones de relevamiento. En general, los productos que forman parte de un acuerdo de precios se actualizan con cierta periodicidad y se modifican las presentaciones incluidas.

En el enlace https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh_ipc_precios_promedio.xls se encuentra disponible el cuadro con los porcentajes de precios acordados dentro de la muestra de precios relevados para una selección de los ítems de la canasta desde abril de 2016.

Enlaces a más detalles

Pueden consultarse las series desde diciembre de 2016 hasta el período de referencia del presente informe en los cuadros que se encuentran en formato digital disponibles en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh_ipc_09_23.xls

La serie de precios promedio está disponible en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh_ipc_precios_promedio.xls

También se puede acceder al archivo de las series de las principales aperturas regionales, desde diciembre de 2016, en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh_ipc_aperturas.xls

Participación dentro de la estructura de costo

Mano de obra	44%
Energía	24%
U\$\$	22%
IPC	10%
	100%

Fórmula de ajuste

$$\{(0,44 \times \text{MOC}/\text{Mo}) + (0,24 \times \text{KWC}/\text{KW}) + (0,22 \times \text{USSC}/\text{USS}) + (0,10 \times \text{IPCc}/\text{IPC})\}$$

Mano de Obra.				
Costo total				
c/aportes y contribuciones	Energía	Dólar (TC vendedor BNA)	IPC (inflación)	
Cierre (abril 2023)	425.610,77	16,26	229,00	4,16
Inicio (noviembre 2022)	257.734,71	15,50	174,25	3,00
	1,65	1,05	1,31	1,39

$$\text{Coeficiente de ajuste} = \{(0,44 \times 1,65) + (0,24 \times 1,05) + (0,22 \times 1,31) + (0,10 \times 1,39)\} = 1,41 \quad 40,61\%$$

Se aprobaron 29% en febrero 2023 y 16% en mayo 2023 (50%)

La variación anual pasada fue del 79%, quedaron pendientes de ajuste un 20%.

1,2

68,74%

CUADRO TARIFARIO	Tarifas Actuales	Coef. de Act.	1º Escala	Coef. de Act.	2º Escala
FO					
Con medidor	200,7	1,20	240,84	1,20	289,01
Sin medidor	200,7	1,20	240,84	1,20	289,01
Cargo Fijo	414,67	1,20	497,60	1,20	597,12
Con medidor	385,04	1,20	462,05	1,20	554,46
Sin medidor					
Servicio Residencial					
Primeros 2 Metros Cúbicos	128,20	1,20	153,84	1,20	184,61
De 3 a 7 Metros Cúbicos	141,71	1,20	170,05	1,20	204,06
De 8 a 10 Metros Cúbicos	152,84	1,20	183,41	1,20	220,09
De 11 a 12 Metros Cúbicos	183,49	1,20	220,19	1,20	264,23
De 13 a 14 Metros Cúbicos	196,82	1,20	236,18	1,20	283,42
De 15 a 16 Metros Cúbicos	204,23	1,20	245,08	1,20	294,09
De 17 a 18 Metros Cúbicos	218,68	1,20	262,42	1,20	314,90
De 19 a 20 Metros Cúbicos	221,84	1,20	266,21	1,20	319,45
De 21 a 29 Metros Cúbicos	233,12	1,20	279,74	1,20	335,69
De 30 a 34 Metros Cúbicos	236,61	1,20	283,93	1,20	340,72
De 35 Metros cúbicos en adelante	243,17	1,20	291,80	1,20	350,16

Servicio Comercial	190,87	1,20	229,04	1,20	274,85
Primer Metros Cúbicos	193,50	1,20	232,20	1,20	278,64
De 2 a 10 Metros Cúbicos	215,57	1,20	258,68	1,20	310,42
De 11 a 16 Metros Cúbicos	221,35	1,20	265,62	1,20	318,74
De 17 a 20 Metros Cúbicos	227,18	1,20	272,62	1,20	327,14
De 21 a 34 Metros Cúbicos	233,12	1,20	279,74	1,20	335,69
De 35 a 50 Metros Cúbicos	236,09	1,20	283,31	1,20	339,97
De 51 a 100 Metros Cúbicos	243,17	1,20	291,80	1,20	350,16
De 101 a 199 Metros Cúbicos	246,19	1,20	295,43	1,20	354,51

FACTURAS MENSUALES

	Actual	1,20	1,20	2º escala
Sin Medidor				
Fondo de Obra	200,70	240,84		289,01
Cargo Fijo	385,04	462,05		554,46
Subtotal Gravado	585,74	702,89	1,20	843,47
Iva 21%	123,01	147,61		177,13
Enress 2,6%	10,01	12,01		14,42
Cta cap. social	110,00	110,00		110,00
Total	828,76	972,51	1,17	1.145,01

	Actual	1º escala	1,20	2º escala
Con Medidor				
0 Metros				
Fondo de Obra	200,70	240,84		289,01
Cargo Fijo	414,67	497,60		597,12
Subtotal Gravado	615,37	738,44	1,20	886,13
Iva 21%	129,23	155,07		186,09
Enress 2,6%	10,78	12,94		15,53
Cta cap. social	110,00	110,00		110,00
Total	865,38	1.016,45	1,17	1.197,75

	Actual	1º escala	1,20	2º escala
Con Medidor				
2 Metros				
Fondo de Obra	200,70	240,84		289,01
Cargo Fijo	414,67	497,60		597,12
Servicio	256,40	307,68		369,22
Subtotal Gravado	871,77	1.046,12	1,20	1.255,35
Iva 21%	183,07	219,69		263,62
Enress 2,6%	17,45	20,94		25,12
Cta cap. social	110,00	110,00		110,00
Total	1.182,29	1.396,75	1,18	1.654,10

Con Medidor

	Actual	1º escala
7 Metros		
Fondo de Obra	200,70	240,84
Cargo Fijo	414,67	497,60
Servicio	991,97	1190,36
Subtotal Gravado	1.607,34	1.928,81
Iva 21%	337,54	405,05
Enress 2,6%	36,57	43,89
Cta cap. social	165,72	165,72
Total	2.147,17	2.543,46

1,44

1,41

	2º escala
	289,01
	597,12
	1428,44
	2.314,57
	486,06
	52,66
	165,72
	3.019,01

1,20

1,18

Con Medidor

	Actual	1º escala
10 Metros		
Fondo de Obra	200,70	240,84
Cargo Fijo	414,67	497,60
Servicio	1.528,40	1834,08
Subtotal Gravado	2.143,77	2.572,52
Iva 21%	450,19	540,23
Enress 2,6%	50,52	60,62
Cta cap. social	255,35	255,35
Total	2.899,83	3.428,73

1,44

1,40

	2º escala
	289,01
	597,12
	2200,90
	3.087,03
	648,28
	72,75
	255,35
	4.063,40

1,20

1,18

Con Medidor

	Actual	1º escala
12 Metros		
Fondo de Obra	200,70	240,84
Cargo Fijo	414,67	497,60
Servicio	2.201,88	2642,26
Subtotal Gravado	2.817,25	3.380,70
Iva 21%	591,62	709,95
Enress 2,6%	68,03	81,64
Cta cap. social	367,86	367,86
Total	3.844,76	4.540,14

1,44

1,40

	2º escala
	289,01
	597,12
	3170,71
	4.056,84
	851,94
	97,96
	367,86
	5.374,60

1,20

1,18